

**Consultoría internacional para la Contaduría General de la Nación de Colombia
(CGN) en Contabilidad para la Sostenibilidad**

Entregable # 2

Documento de diagnóstico y resultados preliminares

(V2)

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. OBJETIVOS.....	5
2. METODOLOGÍA	6
3. MARCOS REGULATORIOS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD	6
3.1. <i>Referentes generales para la adopción de principios y objetivos de sostenibilidad en el sector privado y público</i>	7
3.2. <i>Marcos de información de sostenibilidad aplicables al sector privado</i>	11
3.2.1. Marcos voluntarios de información de sostenibilidad para el sector privado	11
3.2.2. Regulación preceptiva de información de sostenibilidad para el sector privado	17
3.2.3. Herramientas complementarias	26
3.2.4. Conclusiones.....	27
3.3. <i>Marcos aplicables al sector público</i>	30
3.3.1. El papel de IPSASB en la elaboración de estándares de información de sostenibilidad	30
3.3.2. Aplicación de marcos del sector privado a la información de sostenibilidad del sector público.	32
3.3.3. Aspectos para considerar en la información de sostenibilidad del sector público	33
3.3.4. Conclusiones.....	35
4. PRINCIPALES TENDENCIAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD	36
4.1. <i>Tendencias globales</i>	36
4.1.1. Informes de sostenibilidad: una práctica cada vez más extendida	36
4.1.2. El principio de doble materialidad: una nueva lógica para la transparencia y la gestión estratégica..	37
4.1.3. Aseguramiento de la información de sostenibilidad: fortaleciendo la credibilidad y confianza	39
4.1.4. Trazabilidad, precisión y automatización de los datos.....	41
4.1.5. Inteligencia artificial.....	42
4.2 <i>Tendencias en el sector público</i>	42
4.2.1. Contratación pública sostenible	42
4.2.2. Ciudades	43
4.3. <i>Conclusiones</i>	44
5. MARCO COMPARATIVO DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD: RETOS Y OPORTUNIDADES	45
5.1. <i>Global Reporting Initiative</i>	46
5.2. <i>Carbon Disclosure Project</i>	47
5.3. <i>IFRS - International Sustainability Standards Board</i>	48
5.4. <i>Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS) – CSRD</i>	49
5.5. <i>Proyecto IPSASB</i>	49
6. RECOMENDACIONES.....	51
<i>PRIMERA. Alineamiento con estándares internacionales.</i>	51
<i>SEGUNDA. Doble materialidad.</i>	51
<i>TERCERA. Información para la transición hacia la sostenibilidad.</i>	52
<i>CUARTA. Gradualismo y aprendizaje.</i>	52
<i>QUINTA. Mejora continua y no retroceso.</i>	53
<i>SEXTA. Alineamiento cultural y normativo.</i>	53
REFERENCIAS	55

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento constituye el segundo entregable de la Consultoría internacional para la Contaduría General de la Nación de Colombia (CGN) en Contabilidad para la Sostenibilidad. El propósito de este documento es ofrecer una revisión de las tendencias internacionales en materia de información de sostenibilidad y una comparativa de los estándares internacionales. Esta revisión y comparación ofrece las conclusiones más relevantes acerca de las ventajas e inconvenientes de unos y otros marcos informativos con vistas a su eventual aplicación en el sector público colombiano. En concreto, en este documento se persiguen dos objetivos:

- 1) Identificar las tendencias internacionales en la elaboración y divulgación de información de sostenibilidad, y proponer recomendaciones sobre las líneas para la regulación de información contable de sostenibilidad en el sector público.
- 2) Comparación y evaluación de los estándares internacionales de sostenibilidad aplicables al sector público y privado, destacando los pros y contras de cada uno y las recomendaciones sobre su aplicación en el sector público colombiano.

El análisis realiza una revisión profunda de los marcos regulatorios y estándares internacionales en materia de información de sostenibilidad aplicables tanto al sector privado como al público, y se proporciona una serie de recomendaciones. Uno de los principales hallazgos es la identificación de dos enfoques predominantes en los marcos de información de sostenibilidad:

- Un enfoque centrado en riesgos y oportunidades financieros, orientado principalmente a inversores (materialidad financiera) (ej. ISSB);
- Un enfoque basado en impactos más amplios, dirigido a múltiples grupos de interés, entre los que se encuentran los inversores (materialidad de impacto) (ej. GRI).

Adicionalmente, algunos marcos como las Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS) adoptan el principio de doble materialidad, integrando simultáneamente la perspectiva financiera y de impacto, lo que permite capturar tanto los riesgos económicos como los efectos sustantivos que una entidad genera sobre su entorno.

Desde la perspectiva del sector público, se concluye que el enfoque de doble materialidad es el más coherente con la naturaleza misional de las entidades estatales, pues permite reflejar no solo riesgos financieros, sino también los efectos tangibles de las políticas públicas sobre la ciudadanía y el entorno.

Asimismo, el documento identifica las principales tendencias emergentes, incluyendo:

1. La generalización de la publicación de informes de sostenibilidad por parte de determinadas entidades y la regulación de esta actividad en ciertas jurisdicciones;
2. La materialidad financiera y la materialidad de impacto han evolucionado hacia el concepto de doble materialidad;
3. Existe una creciente demanda y aplicación del aseguramiento de los informes;
4. Hay un uso cada vez más extendido de ciertas tecnologías para la trazabilidad y verificación de datos, así como para la elaboración de informes; y
5. La información de sostenibilidad adquiere un nuevo potencial para promover transformaciones en diferentes esferas del sector público, como la contratación pública sostenible o las ciudades.

Finalmente, el documento ofrece seis recomendaciones a considerar en la eventual elaboración de directrices o regulaciones sobre información de sostenibilidad en el sector público colombiano.

En primer lugar, la adopción de estándares internacionales en materia de información de sostenibilidad constituye una oportunidad estratégica para alinear la información contable del sector público con los compromisos globales. Sin embargo, no existe una solución única, sino que deben considerarse cuestiones como la definición de entidad informante o el enfoque de materialidad para discriminar entre cada uno de los marcos.

En segundo lugar, aunque parece apropiada la opción por los estándares de IPSASB, su perspectiva debe ampliarse hacia un enfoque de doble materialidad coherente con el concepto de valor público.

En tercer lugar, la elaboración de los informes no constituye por sí sola el éxito de la regulación, sino que ésta debe aspirar a cambios efectivos en la gestión pública.

En cuarto lugar, tomando en cuenta los costes de implementación de la regulación y su potencial transformador, un enfoque gradual debe contar con las capacidades existentes y fomentar el aprendizaje.

En quinto lugar, junto con el aprendizaje la experimentación debe contribuir a que las directrices o regulaciones sirvan para promover y consolidar cambios.

Por último, los estándares internacionales deben adaptarse a la cultura y contexto institucional colombiano para conseguir un mejor y más riguroso cumplimiento.

1. OBJETIVOS

Según los términos de referencia de la consultoría, el Entregable #2 “Documento diagnóstico y resultados preliminares” tiene como objetivo identificar:

(a) Las tendencias internacionales en la elaboración y divulgación de información para la sostenibilidad y proponer recomendaciones sobre las líneas para la regulación de información contable para la sostenibilidad en el sector público.

(b) La comparación y evaluación de los marcos regulatorios y estándares internacionales de sostenibilidad aplicables al sector público y privado, destacando los retos y oportunidades asociados a cada uno de ellos, y una serie de recomendaciones.

Para el cumplimiento de estos objetivos, este documento se estructura de acuerdo con los siguientes apartados:

Apartado 2. Metodología. En este epígrafe se explica el proceso seguido para dar respuesta a los objetivos del documento.

Apartado 3. Marcos regulatorios y estándares internacionales en materia de información de sostenibilidad. En esta sección se identifican y describen los marcos regulatorios y estándares internacionales aplicables al sector privado y al sector público.

Apartado 4. Principales tendencias en materia de información de sostenibilidad. Este epígrafe presenta las tendencias actuales identificadas tanto en marcos regulatorios y estándares internacionales aplicables a los sectores público y privado como en la propia actividad voluntaria desplegada por diferentes entidades.

Apartado 5. Marco comparativo de los estándares internacionales de sostenibilidad. Con base en la presentación de la situación actual y tendencias de la información de sostenibilidad, esta sección realiza un análisis de los retos y oportunidades que presentan los estándares internacionales ERGO para su aplicación al sector público.

Apartado 6. Recomendaciones. En este apartado, se ofrecen seis recomendaciones a considerar en la eventual elaboración de directrices o regulaciones sobre información de sostenibilidad en el sector público colombiano.

2. METODOLOGÍA

La elaboración de este documento se ha sustentado en un enfoque que ha combinado el análisis documental y el contraste normativo, siguiendo las especificaciones marcadas en el Entregable 1. En términos específicos, se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de documentos técnicos, recomendaciones y estándares emitidos por organismos, tales como el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB), el International Financial Reporting Standards (IFRS), el European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG), la Global Reporting Initiative (GRI) y el Chartered Institute of Public Finance and Accountancy (CIPFA). Asimismo, se ha realizado una revisión de la literatura a partir de bases de datos académicas con el objetivo de identificar estudios relevantes sobre los marcos internacionales de elaboración y divulgación de información de sostenibilidad.

Este análisis se ha desarrollado en el contexto de las líneas de investigación del Grupo de Investigación ERGO –Contabilidad, Cambio y Sociedad– de la Universidad de Burgos, que dispone de repositorios documentales fruto de investigaciones previas, así como del Máster Universitario en Información de Sostenibilidad y Aseguramiento.

El análisis de la documentación anteriormente mencionada se ha complementado con un estudio general de la normativa nacional colombiana aplicable al objeto de este documento que ha sido proporcionada por la Contaduría General de la Nación de Colombia.

3. MARCOS REGULATORIOS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

El presente apartado ofrece un análisis de los principales marcos regulatorios y estándares internacionales que han proporcionado dirección a la información de sostenibilidad en el ámbito global. Un enfoque internacional permite identificar tendencias consolidadas y buenas prácticas que pueden servir como referencia para el diseño e implementación de regulaciones sobre información de sostenibilidad en el contexto colombiano, reduciendo el margen de incertidumbre al momento de diseñar nuevas regulaciones y facilitando la alineación del país con estándares internacionales, cuestión clave para el cumplimiento de los compromisos multilaterales en materia de sostenibilidad.

Aunque el documento presta mayor atención a desarrollos normativos y estándares adoptados a nivel supranacional o regional, también hace referencia, de forma puntual, a iniciativas nacionales en aquellos casos en los que su contenido resulta ilustrativo o

complementario para los objetivos de este documento. Las conclusiones derivadas de este análisis deberán tenerse en cuenta juntamente con la consideración del entorno específico colombiano en el que se proponga la regulación de la información de sostenibilidad.

Con todas estas consideraciones, la primera parte de este apartado 3 presentará los referentes generales para la adopción de principios y objetivos de sostenibilidad en el sector privado y público; la segunda parte, hará referencia a los marcos regulatorios y estándares internacionales en materia de información de sostenibilidad aplicables al sector privado; y la tercera, se dedicará a la presentación de aquellos aplicables al sector público.

3.1. Referentes generales para la adopción de principios y objetivos de sostenibilidad en el sector privado y público

Este epígrafe presenta una revisión de los referentes generales para la adopción de principios y objetivos de sostenibilidad aplicables tanto al sector privado como al público. Dichos marcos sirven para orientar a las entidades en la adopción de políticas, acciones y metas en materia de sostenibilidad. Todos los referentes que se desarrollan a continuación han sido capitaneados por la Organización de las Naciones Unidas y seleccionados aquí por su influencia. Por orden cronológico:

- 2000: [Pacto Mundial de Naciones Unidas](#)
- 2011: [Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos](#)
- 2015: [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#)
- 2015: [Acuerdo de París](#)

El [Pacto Mundial de las Naciones Unidas](#) (UNGC, por sus siglas en inglés) fue resultado de una iniciativa liderada en 2000 por Kofi Annan, entonces secretario general de las Naciones Unidas, quien hizo un llamamiento a las empresas para que se involucrasen en la consecución de los objetivos de la comunidad internacional, mediante la alineación de sus prácticas y estrategias con principios éticos y sostenibles. El Pacto Mundial contiene diez principios, derivados de declaraciones y convenios internacionales y agrupados en cuatro áreas clave: derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

El Pacto Mundial es una iniciativa de carácter voluntario, pero exige a las empresas adheridas el compromiso explícito a adoptar y poner en marcha sus diez principios, así como la elaboración y presentación, con carácter anual, de un "Informe de Progreso" (*Communication on Progress, COP*), en el que se detallen las actuaciones y resultados

obtenidos mediante la aplicación de los diez principios (Tabla 1). Más de 20.000 empresas se han adherido a la iniciativa del Pacto Mundial (UNGC, 2023).

Tabla 1: Diez principios del Pacto Mundial

Derechos humanos
1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.
Normas laborales
3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
6. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
Medio ambiente
7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
Lucha contra la corrupción
10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

Fuente: UN Global Compact

Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (o *Principios de Ruggie*), aprobados en 2011 por las Naciones Unidas, recogen la exigencia de que las empresas, independientemente de su tamaño, respeten los derechos humanos y afronten las consecuencias negativas de sus actividades, si estas se producen, procediendo con la debida diligencia. Dentro de su objetivo general de promover el respeto de los derechos humanos por las empresas, los Principios Rectores también incluyen exigencias a los Estados para que actúen y adopten legislaciones que favorezcan la rendición de cuentas de las empresas, medidas de protección contra violaciones de los derechos humanos y la persecución extraterritorial de infracciones. De este modo, aunque Naciones Unidas no tiene capacidad para hacer cumplir los Principios Rectores directamente, éstos se han convertido en una referencia que ha tenido su traducción en regulaciones a nivel tanto nacional como internacional. La Directiva Europea sobre Diligencia Debida en materia de sostenibilidad constituye un ejemplo a nivel internacional.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) sustituyeron en 2015 a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015). En ese año, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz y la prosperidad. La Agenda 2030 comprende 17 objetivos que, a su vez, se desarrollan en 169 metas específicas y 232 indicadores que permiten evaluar el progreso en la puesta en marcha de cada uno de los objetivos. Si bien, al igual que las iniciativas anteriores, la Agenda 2030 es de carácter voluntario, los ODS se han convertido en un referente clave para la adopción de principios y objetivos de sostenibilidad, tanto en el sector privado como en el público. En el contexto de este informe destaca el ODS 12.6 “Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes”.

En Colombia, este compromiso se ha traducido en una serie de acciones concretas recogidas en el documento de trabajo “Avances en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia” (CGN, 2024a), entre los que destaca la adaptación de indicadores nacionales a los ODS, y la implementación de mecanismos institucionales de seguimiento, como la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES, 2018).

El Acuerdo de París es un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante. Adoptado por 195 países en la Conferencia de 2015 sobre el Cambio Climático de París (COP21), entró en vigor al año siguiente. El Acuerdo de París compromete a los países firmantes a reducir las emisiones de gases de efecto

invernadero para limitar el calentamiento global a un máximo de 2° C por encima del nivel de temperaturas preindustriales, siendo preferible que el calentamiento no sobrepase los 1,5° C. En línea con este compromiso, el Estado colombiano se ha comprometido a una reducción del 51% de sus emisiones de gases de efecto invernadero en 2030, en relación con las emisiones proyectadas, así como a alcanzar la neutralidad climática para mediados de siglo (Gobierno de Colombia, 2020).

El Acuerdo de París es vinculante para los países firmantes, pero no para empresas y otras entidades. Sin embargo, los países firmantes han comenzado a alinear diferentes instrumentos de políticas públicas con el cumplimiento de sus compromisos. Tal es el caso del Sistema de Comercio de Emisiones (Sistema RE) o el Impuesto Nacional del Carbono, en Colombia. Asimismo, Colombia ha adoptado un Reporte Obligatorio de Emisiones (CGN, 2024b).

Además de los instrumentos de políticas públicas, son muchas las empresas que han asumido compromisos de descarbonización para contribuir al Acuerdo de París. Algunas de ellas han adoptado hojas de ruta hacia las cero emisiones netas, se han adherido a iniciativas internacionales como Science Based Targets (SBTi), o han integrado criterios climáticos en sus estrategias de negocio.

Conclusiones

Las iniciativas que se han repasado en este apartado no son los únicos referentes para la adopción de principios y objetivos en materia de sostenibilidad, pero sí destacan por su relevancia, alcance y nivel de consolidación a nivel internacional. Las iniciativas impulsadas por Naciones Unidas —el Pacto Mundial, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los ODS y el Acuerdo de París— han evolucionado hacia marcos esenciales para orientar la sostenibilidad tanto en el sector privado como en el sector público.

Todos estos referentes han situado a la sostenibilidad en un lugar central dentro de la evaluación del desempeño y de la responsabilidad social de las empresas de distintos sectores y regiones, lo que les confiere un valor significativo como marco de referencia.

3.2. Marcos de información de sostenibilidad aplicables al sector privado

3.2.1. Marcos voluntarios de información de sostenibilidad para el sector privado

Tal como se anticipaba con ocasión de la presentación del Pacto Mundial, las diferentes iniciativas descritas en el apartado anterior han hecho necesario que las empresas informen sobre las acciones emprendidas y el grado de consecución de los objetivos en materia de derechos humanos, protección del planeta, desarrollo y comportamiento ético.

Inicialmente concebidos como ejercicios voluntarios y poco estructurados, los informes ambientales —y posteriormente los de sostenibilidad— surgieron en la década de los noventa, en respuesta a una creciente preocupación pública por el impacto social y ambiental de las organizaciones (Larrinaga y Bebbington, 2021). Con el tiempo, estos informes han evolucionado hasta convertirse en una herramienta estratégica. Ya no se limitan a la demanda social de transparencia, sino que también permiten a las organizaciones gestionar riesgos, fortalecer la reputación y orientar una adecuada toma de decisiones.

La presión de inversores, consumidores, agencias reguladoras y organizaciones de la sociedad civil ha impulsado la creación y aplicación de marcos voluntarios que permiten a las empresas estructurar de manera coherente la divulgación de sus impactos económicos, sociales y ambientales. Estos marcos voluntarios proporcionan directrices y estándares que facilitan la supervisión del cumplimiento de compromisos, favorecen la comparabilidad entre organizaciones y promueven el alineamiento con iniciativas globales como las descritas en el apartado anterior.

En las últimas décadas se ha generalizado el uso de marcos voluntarios de información de sostenibilidad. A continuación, se presenta un análisis de un conjunto de instrumentos que actualmente orientan la elaboración de informes de sostenibilidad.

Global Reporting Initiative (GRI)

Reconociendo el papel fundamental que las organizaciones desempeñan en el desarrollo sostenible a través de sus actividades e impactos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), junto con la Coalition for Environmentally Responsible Economies (CERES) y el Tellus Institute impulsaron la creación de la Iniciativa de Reporte Global (*Global Reporting Initiative*; GRI por sus siglas en inglés) en 1997, con sede inicialmente en Boston (Estados Unidos) (véase con más

detalle en Perera-Aldama, 2023). GRI se ha convertido en el primer marco internacional de normas para la elaboración de informes de sostenibilidad (Luque-Vílchez et al., 2023), cuya aplicación ha permitido a las empresas divulgar públicamente sus impactos positivos y negativos, siguiendo el enfoque de la Triple Cuenta de Resultados (Triple Bottom Line, TBL) propuesto por John Elkington (1998), que abarca las tres dimensiones clave: social, económica y ambiental.

Con carácter de proyecto piloto, GRI publicó en junio de 2000 sus primeras guías para la elaboración de informes de sostenibilidad, que fueron aplicadas por un reducido número de empresas. Tras su revisión por varios grupos de expertos y un proceso de consulta *multi-stakeholder*, GRI presentó una segunda versión de las guías en 2002 en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (Moneva et al., 2006).

A partir de ese año, la iniciativa GRI se estableció como organización no gubernamental sin ánimo de lucro y de carácter *multi-stakeholder*, radicada en Ámsterdam (Países Bajos). Desde entonces, el objetivo de GRI es facilitar un proceso independiente con la participación de múltiples grupos de interés -incluidos inversores, representantes de la profesión contable, entidades defensoras de los derechos humanos, sindicatos, instituciones académicas u organizaciones ambientales- en la elaboración de un conjunto de estándares que asistan a las entidades en la elaboración de informes de sostenibilidad. Además, GRI colabora con otros marcos emisores de normas para la elaboración de información de sostenibilidad, como son el European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) y Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés).

GRI tiene como fin producir estándares que permitan a las organizaciones abordar cómo las actividades de las mismas generan impactos significativos, positivos o negativos, reales o potenciales, sobre las personas, las comunidades y el medio ambiente (**materialidad de impacto**) y rendir cuentas sobre dichos impactos (Moneva et al., 2006). Con este enfoque, GRI persigue potenciar que los informes de sostenibilidad tengan una calidad comparable a la de los informes financieros tradicionales, promoviendo así una rendición de cuentas más robusta y creíble en materia de sostenibilidad.

A diferencia de otros emisores de estándares que se centran exclusivamente en los inversores, GRI ha promovido un enfoque más inclusivo (Luque-Vílchez et al., 2023). En concreto, el público objetivo de GRI se amplía a todos los grupos de interés de las organizaciones, incluyendo clientes y consumidores, gobiernos, comunidades locales y organizaciones no gubernamentales. En el año 2021, GRI llevó a cabo una revisión profunda de su marco con el propósito de actualizar y estructurar sus estándares de manera más clara y funcional. Como resultado de esta revisión, los estándares GRI quedaron organizados en tres grandes categorías: estándares universales, estándares temáticos y estándares sectoriales (GRI, 2022).

Los estándares universales constituyen la base del marco GRI y están conformados por tres estándares conexos. En primer lugar, GRI 1: Fundamentos 2021 establece los principios y requisitos fundamentales que toda organización debe cumplir para informar de acuerdo con los estándares GRI. En segundo lugar, GRI 2: Divulgaciones Generales 2021 incluye los contenidos necesarios para que las empresas puedan describir su estructura organizativa, los principios de elaboración del informe de sostenibilidad, su gobernanza y sus políticas internas. Por su parte, GRI 3: Temas Materiales 2021 proporciona las orientaciones necesarias para identificar, evaluar, priorizar y gestionar los aspectos materiales relevantes para la organización y sus grupos de interés.

Los estándares temáticos abordan de manera específica los distintos impactos de las organizaciones en tres áreas fundamentales de la sostenibilidad: la económica (Estándares GRI Serie 200), la ambiental (Estándares GRI Serie 300) y la social (Estándares GRI Serie 400). Los estándares económicos incluyen aspectos tales como el desempeño económico, la presencia en el mercado, las prácticas de abastecimiento, la fiscalidad, la lucha contra la corrupción y la competencia desleal. Por su parte, los estándares ambientales abordan cuestiones relacionadas con el uso de materiales, el consumo de energía y agua, la biodiversidad, las emisiones contaminantes, la gestión de residuos y la evaluación ambiental de proveedores. Finalmente, los estándares sociales consideran las condiciones laborales, la salud y seguridad en el trabajo, la igualdad de oportunidades, los derechos humanos, las relaciones con las comunidades locales, las relaciones con los elaboradores de políticas públicas, la protección de datos del cliente y otros temas vinculados al impacto social de las actividades empresariales.

En cuanto a los estándares sectoriales, GRI tiene como objetivo desarrollar estándares específicos adaptados a entre 40 y 45 sectores económicos de alto impacto (GRI, 2020). Su objetivo es ayudar a las organizaciones a identificar los impactos más significativos propios de su actividad sectorial, ofreciendo una guía clara sobre los temas materiales más relevantes y las divulgaciones que deberían incluirse en sus informes de sostenibilidad. Hasta la fecha, se han publicado estándares específicos para los sectores de petróleo y gas (GRI 11), carbón (GRI 12), agricultura, acuicultura y pesca (GRI 13), y minería (GRI 14). Actualmente, se encuentran en desarrollo los estándares para sectores de servicios financieros y de textiles y confección, dos industrias de alta visibilidad pública que enfrentan una creciente presión social para adoptar prácticas responsables a lo largo de toda su cadena de valor. El estándar para servicios financieros, que abarca banca, seguros y mercados de capitales, se encuentra en proceso de consulta pública hasta el 31 de mayo de 2025, con su publicación prevista para 2026. Por su parte, el estándar de textiles y confección está en fase de desarrollo, y se espera sea publicado durante el primer trimestre de 2026.

Carbon Disclosure Project (CDP)

El Proyecto de Revelación sobre Carbón (CDP por sus siglas en inglés: *Carbon Disclosure Project*) es una organización internacional, que se fundó en el año 2000 con el propósito de facilitar la disponibilidad de información sobre riesgos relacionados con el cambio climático para inversores (materialidad financiera). Además, en los últimos años ha ampliado su área de interés para abarcar riesgos y oportunidades vinculados a áreas críticas como la seguridad hídrica y la seguridad forestal (EFRAG, 2021a) y más recientemente biodiversidad y contaminación por plásticos.

Una de las características distintivas del CDP es su enfoque integral, ya que no se limita a considerar el impacto directo que una organización puede generar en el medio ambiente, sino que analiza su modelo de negocio, abarcando la cadena de valor completa, tanto en sus componentes aguas arriba (proveedores) como aguas abajo (clientes y distribución). Este enfoque permite una visión más amplia y precisa de los impactos ambientales asociados a las operaciones de una organización.

Otro aspecto distintivo de CDP es que, en lugar de guías para la elaboración de informes de sostenibilidad, CDP ofrece diversas plataformas de información que se nutren mediante las respuestas a los cuestionarios anuales que la organización dirige a empresas y ciudades. La obtención de esta información tiene un coste para el usuario.

El cuestionario de 2024 de CDP se alinea con estándares de divulgación reconocidos internacionalmente, como el IFRS S2 del ISSB y las NEIS con el objetivo de facilitar la comparabilidad y consistencia en los informes de sostenibilidad a nivel global.

IFRS - International Sustainability Standards Board

Mientras que GRI se consolidaba como el marco voluntario de información de sostenibilidad dirigida al espectro más amplio de partes interesadas, actores como CDP habían puesto de manifiesto la oportunidad de desarrollar marcos de información centrados en los riesgos y oportunidades financieros derivados de la sostenibilidad, destinados a los usuarios tradicionales de la información financiera: propietarios, inversores y mercados de capitales (materialidad financiera).

Si bien el ISSB es el referente en esta área, es oportuno realizar una breve reseña de sus antecedentes. Estos antecedentes son:

- Integrated Reporting (IR)
- Sustainability Accounting Standards Board (SASB)
- Value Reporting Foundation (VRF)

El Marco del Integrated Reporting (IR) o Informe Integrado se propuso como alternativa a la elaboración de informes de sostenibilidad independientes, con el argumento de la oportunidad de integrar la información financiera y no financiera en un único documento. El International Integrated Reporting Council (IIRC), entidad creada en Londres en 2010, propuso este marco con el propósito de mejorar la comunicación corporativa en torno a la creación de valor y contribuir a la estabilidad financiera y la sostenibilidad (IIRC, 2015). La integración de información financiera y no financiera propuesta por el IIRC perseguía una comprensión más profunda de los mecanismos por los que las estrategias corporativas crean valor, a través de su vinculación con los distintos tipos de capital financiero, industrial, intelectual, humano, natural, social y relacional, así como de las interdependencias entre estos, con una preeminencia de las consideraciones financieras sobre el resto (IR Framework, 2013).

Aunque el proyecto de Informe Integrado ganó cierta popularidad, muy pocos de los informes publicados por empresas que respondían a ese título cumplían con los requisitos del Marco del IR (KPMG, 2015). Por el contrario, la práctica totalidad de las organizaciones continuaron elaborando informes de sostenibilidad e informes financieros de forma independiente.

De forma paralela, en 2011 se fundó en Estados Unidos el Sustainability Accounting Standards Board (SASB) con el propósito de crear estándares de divulgación sobre aspectos ambientales, sociales y de gobernanza, dirigidos principalmente a la comunidad inversora (Adams y Abhayawansa, 2022). SASB sigue un enfoque sectorial. 77 estándares específicos para cada industria, que definen los temas considerados materiales para cada una de ellas y definen métricas contables, métricas de actividad y protocolos técnicos para informar sobre ellos. Al igual que el marco del Informe Integrado, los estándares de SASB tiene una perspectiva financiera y sus divulgaciones tienen como fin permitir a las organizaciones informar sobre las implicaciones financieras derivadas de cuestiones de sostenibilidad para su modelo de negocio y posición financiera. Por tanto, a diferencia de GRI, SASB no tiene en consideración los impactos sociales y ambientales más allá de su materialidad financiera.

En línea con las tendencias de armonización internacional de los marcos de información de sostenibilidad, GRI y SASB anunciaron en julio de 2020 un proyecto conjunto (SASB, 2020), y en abril de 2021 publicaron una guía para facilitar el uso simultáneo de ambos estándares (GRI, 2021).

Paralelamente, en 2020 IIRC y SASB tomaron la decisión de unirse, dando lugar en junio de 2021 a la creación de una nueva entidad denominada Value Reporting Foundation (VRF). De acuerdo con la propia VRF, esta fusión respondía a la complementariedad entre ambos marcos. De un lado, el marco del IR aportaba la conectividad entre las diferentes formas de capital, facilitando una visión integral de las estrategias

corporativas. De otro lado, SASB proporcionaba el rigor técnico y la comparabilidad sectorial en la medición de aspectos de sostenibilidad, algo que resulta especialmente útil para los inversores interesados en evaluar y comparar el desempeño de las empresas dentro de una misma industria.

El propósito de VRF consistía en proporcionar un conjunto integral de recursos normativos y metodológicos, orientados a ayudar a empresas e inversores a analizar en profundidad el valor empresarial, incluyendo el análisis de cómo se crea y se mantiene el valor empresarial y como, eventualmente, puede erosionarse (VRF, 2022). Al igual que los dos marcos fusionados, los aspectos sociales y ambientales se evalúan en VRF de acuerdo con sus implicaciones financieras para el valor de la empresa.

A mediados de 2020, dos actores institucionales adquirieron especial relevancia en relación con los avances en materia de información de sostenibilidad (Giner y Luque-Vílchez, 2022). Por un lado, la Comisión Europea presentó el ambicioso Pacto Verde Europeo (*European Green Deal*), cuyo objetivo es transformar el modelo económico de la Unión Europea hacia uno sostenible y climáticamente neutro en 2050. Por otro lado, IFRS, tradicionalmente dedicado a la elaboración de normas de información financiera, manifestó su interés por el desarrollo de estándares de información de sostenibilidad.

Mientras la UE avanzaba en la estandarización de la información de sostenibilidad (ver sección 3.2.2.), IFRS anunció en 2021 en la COP26 de Glasgow la creación del ISSB con el objetivo de establecer una base común global para los informes de sostenibilidad y avanzar hacia una armonización internacional (IFRS Foundation, 2021). Un gran número de jurisdicciones han anunciado sus intenciones de adoptar estos estándares, incluyendo el Reino Unido, Canadá, Brasil, Japón y Corea del Sur, entre otros.

La VRF se integró en 2022 en el ISSB. Teniendo en cuenta el enfoque de VRF y considerando el linaje financiero de IFRS, sus primeros avances en materia de información de sostenibilidad han estado guiados por el efecto que los impactos sociales y ambientales tienen en el valor financiero de la empresa (EFRAG, 2021b).

El 26 de junio de 2023, el ISSB emitió la versión definitiva de sus dos primeros estándares de divulgación de sostenibilidad: IFRS S1, "Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad", centrado con las divulgaciones generales de sostenibilidad, y IFRS S2, "Divulgaciones relacionadas con el clima", enfocado en información relacionada con el cambio climático, cuyo desarrollo se basó en un marco previo específico sobre reporte de información de cambio climático con enfoque de materialidad financiera, el Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD). El objetivo de los estándares del ISSB es proporcionar información acerca de los riesgos y oportunidades financieros relacionados con la sostenibilidad que sea útil para los usuarios principales (proveedores de capital financiero) de los informes

financieros con propósito general a la hora de tomar decisiones relativas al suministro de recursos a la entidad (inversión). Ambos estándares entraron en vigor para los períodos de reporte anual que comenzaron a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su adopción anticipada.

Como parte de su plan de trabajo 2024–2026, el ISSB ha iniciado un [proyecto de investigación centrado en los riesgos y oportunidades relacionados con la biodiversidad, los ecosistemas y los servicios ecosistémicos](#) (BEES, por sus siglas en inglés). En cuanto a temas sociales, el ISSB ha empezado recientemente a considerar temas como el capital humano dentro de su plan de trabajo para el desarrollo de futuros estándares de divulgación de sostenibilidad, reconociendo su relevancia para los inversores. Sin embargo, no va más allá, dejando atrás otros temas sociales de gran calado como son los relacionados con los riesgos y oportunidades asociados con los derechos humanos y de los cuales no identifican relación directa con las necesidades de sus inversores, hasta el momento.

En ausencia de una norma de ISSB que aborde específicamente un determinado riesgo u oportunidad relacionada con la sostenibilidad, este marco establece que la entidad debe ejercer un juicio fundado para identificar la información que sea relevante. Para ello, ISSB propone la aplicación de los estándares de SASB o de otros marcos basados en un enfoque de materialidad financiera.

3.2.2. Regulación preceptiva de información de sostenibilidad para el sector privado

Existe en el momento actual una tendencia hacia una mayor regulación de la información de sostenibilidad que reconoce la necesidad de contar con reglas claras y exigibles que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y la gestión responsable, como se ha puesto de manifiesto de forma extendida tanto por fuentes profesionales (KPMG, 2024) como académicas (Luque-Vílchez et al., 2024). En este apartado prestaremos especial atención al marco europeo de información de sostenibilidad, pero mencionaremos también otras iniciativas en países como India o Sudáfrica.

Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS)- CSRD

Cada vez más empresas —tanto públicas como privadas— elaboran anualmente sus informes de sostenibilidad, también conocidos como informes no financieros (KPMG, 2024). La creación de iniciativas internacionales como la anteriormente citada GRI ha sido clave en este proceso (Luque-Vílchez et al., 2023). Gracias a estos marcos, la elaboración de informes de sostenibilidad se ha convertido en una pauta común entre

las grandes empresas, que ya consideran esta actividad como parte esencial de su estrategia de comunicación y transparencia (Perera-Aldama, 2023). No obstante, aunque la calidad de los informes ha mejorado en los últimos años (KPMG, 2020), distintos estudios (Luque-Vílchez y Larrinaga, 2016; Korca et al., 2021) señalan que sigue existiendo un margen de mejora, tanto en la consistencia de los datos como en su utilidad para los distintos grupos de interés.

Ante esta situación, se han introducido regulaciones para incrementar la comparabilidad y fiabilidad de la información de sostenibilidad (Deegan, 2002; Luque-Vílchez et al., 2024). La Unión Europea representa un caso de referencia. El Libro Verde de la UE de 2001 alentó a las empresas a incluir voluntariamente información relacionada con la sostenibilidad en sus comunicaciones y desde la Directiva 2014/95/UE, conocida como Directiva de Información No Financiera (NFRD), los países miembros están obligados a exigir a las grandes empresas la divulgación de información social, ambiental y relacionada con los empleados. Incluso antes de esta normativa, algunos países como Dinamarca, Francia o España ya contaban con leyes nacionales en esta materia.

La publicación en junio de 2019, en respuesta tanto al Acuerdo de París de 2015 como al Informe de 2018 del IPCC, de las Directrices sobre información relacionada con el clima, supuso un nuevo impulso normativo en materia de elaboración de información en Europa. La Comisión Europea advirtió en 2021 que la información reportada seguía sin satisfacer las necesidades de los usuarios, debido a su escasa pertinencia, comparabilidad, fiabilidad y accesibilidad (Comisión Europea, 2021). La pandemia COVID 19 aceleró este proceso (Giner y Luque-Vílchez, 2022) y en diciembre de 2022 se aprobó la Directiva sobre Información Corporativa en materia de Sostenibilidad (CSRD), por sus siglas en inglés) de la Unión Europea, que sustituye a la anterior NFRD. La nueva Directiva establece que la información sobre sostenibilidad debe incluirse en un Estado de Sostenibilidad, que se sitúa al mismo nivel que los estados financieros. La CSRD tiene el propósito de aumentar la exigencia de la NFRD en varios apartados:

1. *Alcance de las empresas obligadas.* Más de 50.000 empresas radicadas en la Unión Europea y miles de empresas de fuera de la Unión están obligadas a presentar un informe de sostenibilidad. En términos específicos, el ámbito de aplicación de CSRD incluye:

- Las empresas cotizadas en el mercado regulado de la UE (incluidas las pymes cotizadas).
- Las grandes empresas no cotizadas que superen a la fecha de cierre del balance durante dos ejercicios consecutivos dos de los tres criterios siguientes: más de

250 empleados, balance total superior a 20 millones de euros y/o facturación neta por encima de los 40 millones de euros.

- Las empresas de terceros países que generen un volumen de negocios neto superior a 150 millones de euros en la UE y que tengan una empresa filial o una sucursal en el territorio de la Unión, o que tengan una sucursal en la UE que genere más de 40 millones de euros de facturación neta.
- Las entidades de crédito de pequeño tamaño según el Reglamento (UE) n.º 575/2013, y empresas de seguros cautivas según la Ley 20/2015.

En relación con las pymes no cotizadas, la CSRD insiste en el papel de las pymes como organizaciones que conforman la cadena de valor de otras empresas (tanto en sentido ascendente como descendente) que sí entran en el ámbito de aplicación de la CSRD. Dado que muchas grandes empresas están sujetas a los requisitos obligatorios de información contenidos en la CSRD, las pymes se verán inevitablemente afectadas por la información que deben proporcionar a las empresas incluidas, experimentando el llamado “efecto cascada”. Esta inclusión refleja la creciente conciencia acerca del papel clave que juegan las pymes dentro de las cadenas de suministro de las grandes corporaciones.

2. Información a comunicar. La CSRD amplía la lista de aspectos e indicadores que las empresas deben incluir en su estado de sostenibilidad. En cuanto a la información ambiental requerida, se incluyen indicadores sobre cambio climático, contaminación, agua y recursos marinos, biodiversidad, consumo de recursos y economía circular. En relación con la información de carácter social, se requiere divulgar información sobre los propios empleados y los trabajadores en la cadena de valor, comunidades afectadas por las actividades de la empresa, y consumidores y usuarios finales. En cuanto a las cuestiones de gobernanza, se abarcan temas como la cultura corporativa, anticorrupción y soborno, prestando especial atención a la relación con proveedores.

Uno de los elementos más innovadores y estructurales de la CSRD es la incorporación del principio de **doble importancia relativa (doble materialidad)** como eje central para la recopilación, análisis y divulgación de la información en materia de sostenibilidad. Este principio representa una evolución significativa frente al enfoque tradicional, que se centraba exclusivamente en los aspectos financieramente relevantes para los inversores. La doble materialidad implica que las empresas deben evaluar y reportar información de forma complementaria tanto desde la perspectiva de la materialidad financiera como de la materialidad de impacto.

Este enfoque requiere que las organizaciones no solo informen sobre cuestiones que sean relevantes para sus estados financieros, sino también sobre aquellas que, aunque

no impliquen efectos financieros directos o inmediatos, representen un impacto sustancial en su entorno social o ambiental. Del mismo modo, también puede ocurrir que ciertos hechos revistan únicamente materialidad financiera (por ejemplo, un cambio normativo que afecte los costes operativos sin tener un impacto directo en el medio ambiente o la sociedad) o materialidad de impacto (como una actividad contaminante que aún no genera sanciones financieras, pero que afecta gravemente a un ecosistema o comunidad).

Esta doble perspectiva no solo amplía el alcance de la información reportada, sino que transforma la sostenibilidad en una **dimensión estratégica del negocio**, que debe integrarse plenamente en la planificación, gestión de riesgos y toma de decisiones corporativas. Ya no se trata simplemente de una práctica reputacional o voluntaria, sino de un componente esencial de la transparencia empresarial exigida por la regulación europea.

La CSRD establece además que los informes de sostenibilidad deben ser rigurosos y exhaustivos, e incluir tanto información cualitativa como cuantitativa, desde una perspectiva histórica y prospectiva, de forma que los grupos de interés puedan comprender y evaluar adecuadamente la evolución y desempeño de la empresa en materia de sostenibilidad.

3. Aplicación de normas de información. La CSRD ha previsto asimismo la elaboración de un conjunto de Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad -NEIS- (ESRS por sus siglas en inglés) por parte del EFRAG que son de obligada aplicación por parte de las empresas incluidas en la directiva. El primer paquete de NEIS fue publicado por la Comisión Europea en 2023 (Reglamento Delegado (UE) 2023/2772), quedando estructurado en tres bloques de normas: transversales, temáticas y sectoriales; los dos bloques primeros se aplican a todas las entidades, independientemente del sector en que operen.

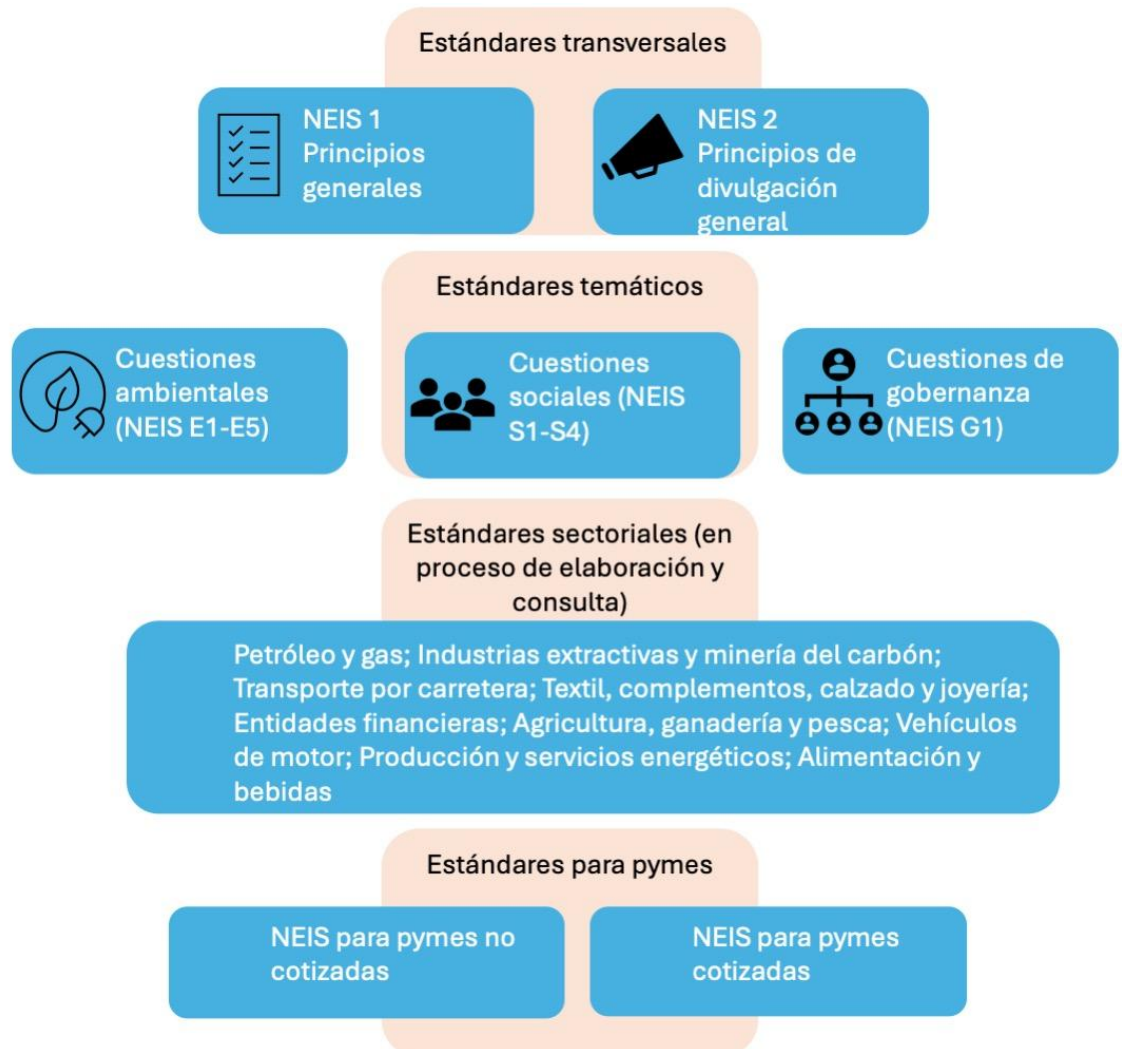
La figura 1 resume la arquitectura de las NEIS. Las dos *normas transversales* abordan principios generales (NEIS 1) y cuestiones generales de divulgación (NEIS 2). Los diez *estándares temáticos* incluyen aquellos que contienen requisitos informativos sobre cuestiones ambientales (desde la NEIS E1 hasta la NEIS E5), sociales y de derechos humanos (de la NEIS S1 a la NEIS S4) y de gobernanza (NEIS G1). NEIS 1 explica cómo debe implementarse el enfoque de doble importancia relativa (o doble materialidad). La NEIS 2 y los estándares temáticos exigen supervisar los vínculos del gobierno de la empresa, su estrategia y modelo de negocio con la gestión de los impactos relevantes y la utilización de los indicadores precisos, considerando riesgos y oportunidades. Como ya se ha señalado, si se concluye que un asunto es relevante (de importancia relativa o

material), la empresa debe divulgar información de acuerdo con la norma temática correspondiente. EFRAG continúa trabajando en el desarrollo de *normas sectoriales*.

EFRAG ha elaborado NEIS para pymes cotizadas (LSME por sus siglas en inglés) y NEIS voluntarias para pymes (no-cotizadas) (VSME por sus siglas en inglés). Estas últimas fueron publicadas por EFRAG en diciembre de 2024 y están pendiente de aprobación por la Comisión.

La regulación europea en materia de elaboración y divulgación de información sobre sostenibilidad corporativa supone un incremento de los costes de cumplimiento para las empresas sujetas. Como se indicó anteriormente, EFRAG ha llegado a acuerdos de interoperabilidad con GRI y con IFRS que persiguen reducir la carga administrativa de las empresas.

Figura 1: Arquitectura de las NEIS



Fuente: elaboración propia a partir de las NEIS y la documentación pública emitida por EFRAG.

4. *Lugar y formato* de la información divulgada. La CSRD dispone que la información de sostenibilidad se incluya en una sección específica del informe de gestión, denominado estado de sostenibilidad. También se dispone que el *estado de sostenibilidad* debe estar etiquetado para su carga en el futuro *Punto de Acceso Único Europeo*.

5. *Aseguramiento de la información divulgada*. La CSRD introduce un avance significativo en la verificación de los informes de sostenibilidad, al exigir que su contenido sea asegurado (verificado) por un proveedor del servicio externo e independiente. Inicialmente, los informes de sostenibilidad deberán obtener un

aseguramiento “limitado”, que implica verificar el cumplimiento de los estándares de elaboración de los estados de sostenibilidad, el proceso de identificación de la información divulgada y los requisitos informativos del Reglamento de Taxonomía (proporción de ingresos, activos y gastos que tienen la consideración de ambientalmente sostenibles). La CSRD permite que los auditores de cuentas realicen el aseguramiento, pero también otorga a los estados miembros la posibilidad de permitir que otros proveedores (por ejemplo, proveedores de consultoría ambiental) lleven a cabo estas verificaciones. Además, se prevé una transición hacia un aseguramiento “razonable”, no más tarde de octubre de 2028, aspecto este que aumentaría el nivel de confianza en la fiabilidad de la información de sostenibilidad reportada.

6. *Aplicación de un régimen sancionador.* La CSRD exige a los Estados miembros que adopten un régimen sancionador que incluya penalizaciones, medidas administrativas y sanciones en el caso de que las empresas incumplan las obligaciones de elaboración y divulgación.

La regulación en materia de elaboración y divulgación de información sobre sostenibilidad corporativa que Europa ha emprendido en línea con el Pacto Verde Europeo no se limita al CSRD. Otras normas con contenido relevante en este ámbito son el Reglamento UE 2020/852 (Taxonomía de la UE) y la Directiva de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad (CSDDD por sus siglas en inglés). El propósito de la Taxonomía de la UE, uno de los pilares de la Estrategia de Finanzas Sostenibles europea, es establecer criterios técnicos claros y uniformes para determinar con fiabilidad qué actividades económicas pueden considerarse como “ambientalmente sostenibles”. La CSDDD exige divulgación de información, así como medidas preventivas y correctivas, sobre aquellos riesgos en materia ambiental y de derechos humanos a los que las empresas están expuestas en sus cadenas de valor.

Proyecto Ómnibus y CSRD

El 26 de febrero de 2025 la Comisión Europea anunció el proyecto Ómnibus con el objetivo de simplificar el panorama regulatorio europeo en materia de sostenibilidad empresarial, incluyendo normativas como la CSRD, la Directiva de Debida Diligencia y la Taxonomía. El proyecto Ómnibus consiste en una propuesta de directiva que modifica las directivas anteriores y que será enviada al Parlamento Europeo y al Consejo para su consideración y eventual adopción. El proceso de aprobación de una nueva directiva

necesita de la negociación y acuerdo entre tres partes, Parlamento, Consejo y Comisión, aspecto este que suele demorar la aprobación de nuevas directivas. De este modo, los cambios propuestos solo entrarían en vigor una vez que los colegisladores alcancen un acuerdo y tras su publicación en el Diario Oficial de la UE. EFRAG ha manifestado su deseo de trabajar con la Comisión Europea en el desarrollo y discusión de esta propuesta.

Dicha propuesta responde a la necesidad, detectada por los informes de competitividad liderados por Mario Draghi, de cerrar la brecha competitiva entre Europa y otros actores globales como EE. UU. y China. Esta propuesta trata de mantener la ambición europea de descarbonización para 2050, pero alcanzándola mediante métodos más eficientes, reduciendo la carga administrativa para empresas, simplificando y aclarando regulaciones existentes. El proyecto de directiva Ómnibus insiste en que no hay un cambio en los objetivos de sostenibilidad, sino en el método para alcanzarlos, manteniendo en todo momento el objetivo fundamental del Pacto Verde Europeo. La simplificación abordará la reducción de la complejidad administrativa, dando preferencia a datos cuantitativos sobre cualitativos y diferenciando claramente aspectos obligatorios y voluntarios.

Las modificaciones propuestas más significativas de la CSRD son las siguientes:

- *Reducción del número de empresas obligadas* a reportar información de sostenibilidad. Actualmente, la CSRD aplica a todas las grandes empresas (definidas como aquellas que superan al menos dos de los tres siguientes umbrales: facturación neta superior a 50 millones de euros, balance total superior a 25 millones de euros, o más de 250 empleados), así como a las pymes cotizadas en un mercado regulado de la UE. La nueva propuesta sólo incluye la obligación para las grandes empresas con más de 1.000 empleados, siempre que también tengan una facturación superior a 50 millones de euros o un balance mayor a 25 millones de euros. Estas empresas deberán reportar de acuerdo con las NEIS para grandes empresas, aunque estos estándares también serán revisados y simplificados.
- Las empresas que queden fuera del nuevo alcance (es decir, aquellas con hasta 1000 empleados) podrán optar voluntariamente por realizar reportes bajo las NEIS voluntarias para pymes no cotizadas que serán adoptadas por la Comisión Europea a través de un acto delegado.
- Se evita que grandes empresas sujetas a la CSRD y a la Directiva de Diligencia Debida o instituciones financieras exijan información excesiva a aquellas empresas más pequeñas que conforman sus cadenas de suministro.
- Se propone *eliminar el requerimiento de desarrollar estándares específicos* para cada sector.

- Se propone eliminar la obligación futura de pasar del *aseguramiento limitado al aseguramiento razonable*, manteniendo únicamente el nivel de aseguramiento limitado.
- Por último, también se propone *retrasar en dos años la entrada en vigor* de las obligaciones contenidas en CSRD para dar tiempo a los legisladores europeos a evaluar y aprobar adecuadamente estos cambios significativos.

Regulación preceptiva de información de sostenibilidad en otros países

La elaboración y publicación de información de sostenibilidad está regulada en numerosos países, ya sea en forma de informes de sostenibilidad o mediante la divulgación de aspectos específicos en diferentes informes. En este apartado se hace referencia a los casos de India y Sudáfrica.

Las 1.000 mayores empresas cotizadas en los mercados de capitales de India están obligadas desde el año fiscal 2022/2023 a publicar un informe de sostenibilidad anual, exigencia enmarcada en el [Business Responsibility and Sustainability Report \(BRSR\)](#), introducido por el regulador de mercados indio (SEBI, Securities and Exchange Board of India). El BRSR no solo requiere la divulgación de información sobre aspectos ambientales, sociales y de gobernanza, sino que también incorpora indicadores específicos alineados con los ODS, promoviendo una cultura sostenible. Además, esta regulación no se limita a la transparencia informativa: está diseñada para influir en la toma de decisiones estratégicas y fomentar un comportamiento empresarial más responsable en un país caracterizado por su rápido crecimiento económico y sus complejos desafíos sociales y ambientales.

Sudáfrica ha sido un país pionero en la incorporación de principios de sostenibilidad a través del desarrollo de un sólido marco de gobierno corporativo. El [Código King III](#), implementado en 2009, fue uno de los primeros documentos a nivel mundial en promover la integración del informe de sostenibilidad, utilizando para ello el marco de informes integrados. Este código establece que las empresas deben aplicar el principio de “aplicar o explicar” (apply or explain), lo que implica que deben adoptar las prácticas de gobernanza recomendadas o, en su defecto, justificar públicamente su decisión de no hacerlo. Entre sus recomendaciones más innovadoras se encuentra la exigencia de incluir esta información en los informes corporativos, promoviendo la responsabilidad no solo hacia los accionistas, sino hacia una gama más amplia de partes interesadas. El Código King III, seguido por la versión actualizada [King IV](#), ha sido reconocido internacionalmente por su enfoque inclusivo, que aboga por la sostenibilidad como un

principio rector en la gestión empresarial, más allá de un simple requisito legal o reputacional.

3.2.3. Herramientas complementarias

Además de los marcos para la elaboración de informes voluntarios y preceptivos, es oportuno revisar otros marcos que, si bien no tienen como su propósito central la elaboración de informes de sostenibilidad, proporcionan herramientas complementarias que dan respuesta a diversas necesidades de transparencia en materia de sostenibilidad. Entre estas herramientas, destacan especialmente las certificaciones consistentes en sistemas de gestión y auditoría que buscan la mejora de los impactos ambientales, sociales y de gobernanza.

En el ámbito ambiental, las certificaciones más consolidadas son el Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Ambientales (EMAS) y la norma internacional UNE-EN-ISO 14001:2015, ambas dirigidas a promover una gestión ambiental responsable dentro de las organizaciones. De hecho, las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS), en su versión voluntaria para pequeñas y medianas empresas, reconocen explícitamente estas certificaciones. El sistema EMAS, regulado en el Reglamento (CE) 1221/2009, tiene carácter voluntario y está dirigido a organizaciones que deseen una mejora continua de su desempeño ambiental. Este esquema implica la realización de una revisión inicial de los aspectos ambientales significativos, la implantación de un sistema de gestión ajustado a los criterios de la norma ISO 14001, la ejecución de auditorías internas periódicas, la elaboración de una declaración ambiental verificada por un tercero independiente y la puesta en marcha de medidas de mejora que refuercen el compromiso de la empresa con la preservación del medio ambiente. Más de 20.000 organizaciones europeas ha obtenido la certificación EMAS.

Por su parte, la norma ISO 14001 se caracteriza por su reconocimiento internacional (con cientos de miles de organizaciones certificadas) y por implicar menores costes y menor complejidad en su implementación, en comparación con EMAS. Aunque no exige la publicación de una declaración ambiental, sí requiere la documentación de todos los procedimientos ambientales relevantes, los cuales deben ser verificados por un auditor acreditado. Esta documentación permite a las empresas identificar y controlar sus impactos sobre el medio ambiente, establecer políticas de mejora continua y asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en materia ambiental.

En lo que respecta a la dimensión social y de gobernanza, la norma ISO 26000 proporciona directrices para integrar la responsabilidad social en la estrategia

empresarial. Asimismo, la norma AA1000 permite gestionar de forma estructurada y eficaz las relaciones con las partes interesadas, reforzando la transparencia y el diálogo. En el ámbito laboral, cabe destacar la norma SA8000, centrada en condiciones laborales dignas; la certificación AENOR “Igualdad en el trabajo”; y la norma ISO 45001, que refuerza la prevención de riesgos laborales desde un enfoque estructurado. Estas herramientas permiten abordar con mayor profundidad los aspectos sociales.

En materia de gobernanza y ética corporativa, estándares como ISO 37001, centrada en la prevención del soborno, y nuevamente ISO 26000, representan referencias clave para aquellas organizaciones que buscan consolidar su compromiso con una gestión íntegra, responsable y alineada con los principios universales de transparencia y rendición de cuentas.

3.2.4. Conclusiones

Como se ha podido comprobar, dentro de los marcos voluntarios de información de sostenibilidad para el sector privado existen dos enfoques diferenciados que lideran GRI e ISSB. Todos los marcos que se han ido integrando en IFRS y los propios estándares ISSB tienen como propósito ofrecer información acerca de los riesgos y oportunidades para el valor financiero de la empresa que representan los diferentes aspectos relacionados con la sostenibilidad. Esta información está destinada a los propietarios, inversores y mercados de capitales para tomar decisiones acerca del suministro de recursos a la entidad. Es decir, adoptan un enfoque de **materialidad financiera** a la hora de identificar que cuestiones de sostenibilidad son relevantes para ser cubiertos en los informes.

El enfoque del ISSB contrasta con el del marco GRI, cuyos estándares persiguen la elaboración de información de sostenibilidad destinada a un amplio conjunto de partes interesadas en los impactos económicos, sociales y ambientales, incluyendo inversores, así como clientes y consumidores, gobiernos, comunidades locales y organizaciones no gubernamentales (Giner y Luque-Vílchez, 2022). En línea con un enfoque de **materialidad de impacto**, los estándares GRI están centrados en divulgar información sobre los impactos más significativos generados por la actividad de las organizaciones a nivel económico, social y ambiental.

A pesar de la existencia de numerosos marcos normativos en materia de sostenibilidad, GRI es, el estándar más utilizado por las organizaciones que elaboran informes de sostenibilidad a nivel global (Adams y Cho, 2020; EFRAG, 2021b; KPMG 2024). Este seguimiento ha situado a GRI como un referente en la rendición de cuentas corporativa,

especialmente en lo relativo a los impactos económicos, sociales y ambientales de las organizaciones.

La creciente regulación preceptiva en materia de información de sostenibilidad, especialmente impulsada por iniciativas como la Directiva CSRD de la Unión Europea, refleja un esfuerzo global por fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas y el avance hacia modelos de negocio más sostenibles y alineados con compromisos internacionales. La implementación de estándares rigurosos y comparables, así como el principio de **dobles materialidad**, que conjuga la materialidad financiera y la materialidad de impacto.

Colombia ha seguido diferentes orientaciones para desarrollar su propia normativa. Así, en línea con las propuestas orientadas a la materialidad de impacto, ha reglamentado el Reporte Obligatorio de Emisiones o el seguimiento de los ODS. Asimismo, en línea con las propuestas de materialidad financiera del ISSB y sus antecesores, la Circular Externa 031 de la Superintendencia Financiera de Colombia (Superintendencia Financiera de Colombia, 2021) exige a las entidades emisoras que revelen información material relacionada con los impactos que generan asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, en su situación financiera.

El hecho de que GRI e ISSB, entre otros marcos voluntarios, no lleven aparejado un mandato legal de aplicación, no ha impedido que diferentes regulaciones preceptivas colaboren y utilicen como referencia estos marcos voluntarios para la aplicación de sus preceptos legales. Así, por ejemplo, el ISSB ha firmado [un acuerdo con el Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera Relacionada con la Naturaleza \(TNFD\)](#) para alinear sus esfuerzos. Por su parte, EFRAG también ha llegado a diferentes [acuerdos](#) de interoperabilidad con GRI, IFRS y TNFD, que permiten simplificar el proceso para aquellas empresas que apliquen más de uno de estos marcos de información de sostenibilidad.

La tabla 2 presenta una **síntesis comparativa** de las principales diferencias entre los marcos que están inicialmente destinados al sector privado. A partir de la literatura académica reciente (Adams et al., 2021; Christensen et al., 2021; Luque-Vílchez et al., 2023), se han identificado cuatro criterios fundamentales en los que los estándares de información de sostenibilidad difieren de manera significativa: enfoque de materialidad, alcance temático, público objetivo y cobertura de la cadena de valor. Estos elementos no solo reflejan la lógica subyacente de cada marco, sino que también condicionan el tipo de información a divulgar, su nivel de detalle y sus destinatarios.

Tabla 2: Síntesis comparativa de los principales marcos analizados

Marco / Iniciativa	Materialidad	Alcance	Público objetivo	Cobertura de la cadena de valor
GRI	Impacto	Económico, social y ambiental	Amplio: partes interesadas, incl. sociedad civil y gobiernos	Incluye impactos dentro y fuera de la organización a lo largo de la cadena de valor
CDP	Financiera	Clima, bosques, agua, biodiversidad, plásticos	Inversores y mercados financieros, también ciudades y gobiernos	Considera toda la cadena de valor (aguas arriba y aguas abajo)
IFRS / ISSB	Financiera	Sostenibilidad financiera con foco inicial en clima	Inversores, propietarios, mercados de capitales	Se centra en los aspectos que afectan financieramente a la entidad, principalmente internos
CSRD-NEIS	Doble materialidad (impacto y financiera)	Clima, medio ambiente, social, gobernanza	Inversores, reguladores, sociedad civil, consumidores	Incluye tanto lo que afecta a la empresa como lo que la empresa impacta (en toda la cadena de valor)

Fuente: elaboración propia

De forma complementaria con los marcos voluntarios y preceptivos que se han analizado, herramientas tales como las certificaciones EMAS, ISO 14001, ISO 26000, AA1000, SA8000, ISO 45001 e ISO 37001, facilitan una gestión integral y estructurada de los impactos ambientales, sociales y de gobernanza. Estas certificaciones proporcionan mecanismos efectivos para la mejora continua, coadyuvando a la transparencia, el cumplimiento normativo y el compromiso ético y responsable de las organizaciones.

3.3. Marcos aplicables al sector público

Los marcos de información de sostenibilidad que resultan aplicables al sector público no gozan del grado de consolidación que tienen los marcos aplicables al sector privado. Sin embargo, existe un desarrollo progresivo de estándares específicos, junto con una creciente adopción de marcos originalmente diseñados para el ámbito empresarial.

Para la valoración de los marcos informativos aplicables deben contemplarse las características diferenciales del sector público, por cuanto éste no es un mero ente destinatario de recursos y proveedor de servicios. Por el contrario, de acuerdo con el concepto de **valor público** que han desarrollado autores como Mariana Mazzucato (Mazzucato y Ryan-Collins 2022), el sector público tiene la función de establecer una dirección y un propósito colectivo para “para que los actores públicos y privados colaboren e innoven en la resolución de problemas sociales” (p. 356).

Esta conceptualización del sector público no es en absoluto una novedad. Así está consagrada en la legislación colombiana ([Ley 489 de 1998](#)), de acuerdo con la cual “la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política” (Artículo 4º).

Con estas premisas, la consideración de los marcos de información de sostenibilidad en el sector público debe reconocer que, en línea con la misión del Estado, la regulación y la ejecución de políticas públicas tienen efectos económicos, sociales y ambientales que van más allá de los producidos directamente en las operaciones de las empresas públicas y entidades de gobierno.

En este apartado se presenta una revisión que permite identificar, por un lado, los avances en la elaboración de estándares específicamente diseñados para entidades gubernamentales; y por otro, aquellos marcos desarrollados originalmente para el ámbito corporativo que, debido a su enfoque transversal, han sido progresivamente incorporadas por instituciones públicas interesadas en fortalecer su rendición de cuentas y alinearse con estándares internacionales.

3.3.1. El papel de IPSASB en la elaboración de estándares de información de sostenibilidad

En relación con el concepto de valor público elucidado anteriormente, el [Marco Conceptual de la Información Financiera](#) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) afirma que la función

primordial del sector público es elevar o mantener el bienestar de la ciudadanía en un marco no competitivo. De este modo, son múltiples los colectivos usuarios de los reportes financieros del sector público, incluyendo proveedores de recursos, así como también ciudadanos y otros grupos diversos.

Si el valor público se sitúa en un lugar central en la conceptualización de la información financiera del sector público, la consideración de la sostenibilidad profundiza en esta idea. Los referentes sobre principios y objetivos de sostenibilidad (reseñados en el epígrafe 3.1) indican la necesidad de que los marcos de información de sostenibilidad adopten en el sector público un enfoque amplio de la materialidad.

En mayo de 2022, IPSASB publicó el documento de consulta "Avanzando en los Informes de Sostenibilidad del Sector Público", con el objetivo de recabar opiniones sobre la necesidad de normas específicas para el sector público en este ámbito. Esta consulta pública tenía el propósito de evaluar la demanda de orientación por parte de los grupos de interés sobre reportes de sostenibilidad, así como el grado de aprobación que tendría el inicio de este proceso por parte de IPSASB y, en su caso, las áreas prioritarias que debería afrontar y cómo podría abordar la elaboración de estándares. En dicho documento IPSASB proponía:

- Actuar “como organismo emisor de estándares específicos para la orientación global en sostenibilidad del sector público, aprovechando su experiencia, procesos y relaciones globales”.
- Desarrollar “inicialmente orientaciones centradas en requisitos generales de divulgación de información relacionada con sostenibilidad y específicamente sobre el clima”.
- Abordar “el desarrollo de estas orientaciones a un ritmo acelerado, con la posibilidad de publicar las primeras orientaciones a finales de 2023”.

Confirmado esta urgencia, IPSASB presentó en octubre de 2024 su Estrategia y Plan de trabajo para 2024-2028, destacando el desarrollo de normas internacionales de informes de sostenibilidad para el sector público como objetivo estratégico clave. En junio de 2024, con el respaldo del Banco Mundial, IPSASB inició el desarrollo de su primera norma de sostenibilidad centrada en divulgaciones relacionadas con el clima. Posteriormente, en octubre de 2024, publicó un documento de consulta de esta norma, que se ha sometido a consulta pública hasta febrero de 2025.

El documento de consulta sobre clima adopta una perspectiva similar a la de los marcos que se han integrado en IFRS, centrada en los riesgos y oportunidades que el cambio climático crea para la situación financiera de las entidades, dejando fuera de su alcance los impactos de las emisiones en la sociedad y el medio ambiente a no ser que afecten a la entidad. Con una perspectiva de materialidad financiera, esta información está

destinada a los inversores y gestores de la entidad que deben tomar decisiones acerca de su sostenibilidad financiera.

Considerando la naturaleza del sector público, esta perspectiva puede resultar insuficiente para abordar integralmente los retos de la sostenibilidad, así como los acuerdos y convenios suscritos por los países, tales como el Acuerdo de París o la Agenda 2030, los cuales exigen una mirada más amplia y sistémica. Siguiendo el criterio de valor público, como los gobiernos son actores fundamentales en la descarbonización de la economía, una información útil para el conjunto de usuarios debe incluir el impacto social, económico y ambiental derivado tanto de las operaciones, como de la ejecución de políticas del sector público. Así, el borrador actual de estándar IPSASB sobre revelación en materia de clima incluye el impacto de las políticas públicas que sean responsabilidad de la entidad informante.

El trabajo de IPSASB representa un avance crucial para posicionar la sostenibilidad como un componente estructural de la gestión pública a nivel global. Su éxito dependerá de la capacidad para integrar visiones centradas en el valor público, que consideren el impacto de las políticas públicas (como figura en el documento de consulta pública) y otros enfoques con una consideración más amplia del impacto social y ambiental, tales como GRI o el marco de la Unión Europea.

A través del Régimen Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública (RTMRCP) elaborado por la CGN (CGN, 2017), en Colombia se ha promovido un marco robusto que considera la información financiera, económica, social y ambiental como parte esencial de la rendición de cuentas estatal. Este enfoque constituye una base coherente con los estándares propuestos por IPSASB y complementa la noción de valor público como eje del desarrollo sostenible.

3.3.2. Aplicación de marcos del sector privado a la información de sostenibilidad del sector público.

La importancia de considerar los aspectos específicos del sector público en la elaboración de normas de sostenibilidad se pone de manifiesto en el trabajo de IPSASB. Sin embargo, la propia IPSASB sigue el modelo del marco de IFRS. En este sentido, existe un potencial de utilización en organizaciones públicas de marcos diseñados para el sector privado, como por ejemplo GRI.

GRI ha desarrollado un enfoque específico para el sector público, reconociendo que, aunque sus estándares nacieron en el ámbito corporativo, muchas instituciones gubernamentales los han adoptado de forma voluntaria. El documento [“Impact Reporting in the Public Sector”](#) destaca cómo los organismos públicos pueden utilizar los Estándares GRI para comunicar sus impactos económicos, sociales y ambientales.

Esta adopción se justifica no solo por la necesidad de rendición de cuentas ante la ciudadanía, sino también como herramienta estratégica para alinear las operaciones institucionales con objetivos globales como los ODS y el Acuerdo de París.

Además, el documento de GRI subraya que el uso de los Estándares GRI permite a los organismos públicos estructurar sus informes bajo principios reconocidos y testados internacionalmente, con un enfoque flexible que permita adaptar los Estándares GRI a las diversas entidades del sector público.

3.3.3. Aspectos para considerar en la información de sostenibilidad del sector público

En el documento que revisa los informes de sostenibilidad en el sector público, elaborado en 2021 por el Chartered Institute of Public Finance and Accountancy (CIPFA), [*Evolving Climate Accountability: A Global Review of Public Sector Environmental Reporting*](#), su Presidente Ejecutivo afirmaba que "Los informes de sostenibilidad en el sector público se encuentran en sus inicios, y es necesario emprender un proceso evolutivo, más pronto que tarde". En su documento "[Governance for Sustainable Development](#)" la OCDE ha destacado la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas como elementos esenciales de una gobernanza pública orientada a la sostenibilidad. Las entidades del sector público desarrollan una actividad incipiente en esta área que solo estaba reconocida con un 1,8% de los informes recogidos en la base de datos de GRI.

Sin embargo, el concepto de sector público como creador de valor público, junto con su propia dimensión dentro de las economías nacionales (que a menudo se acerca al 50% del producto interior bruto), sugiere que debería liderar con el ejemplo. Así lo proponen el documento de 2021 del CIPFA o también la guía práctica titulada "[Preparing for Sustainability Reporting and Assurance](#)", preparada por la International Federation of Accountants (IFAC, 2024) en 2023. Así, las instituciones públicas deberían asumir un papel activo en la medición y divulgación de sus impactos sociales y sobre el desarrollo sostenible, tanto positivos como negativos, fortaleciendo la transparencia y la confianza ciudadana, en lugar de situarse en una posición rezagada con respecto al sector privado.

En este sentido, es necesario definir qué se entiende específicamente por información de sostenibilidad en el sector público. Por un lado, puede considerarse que la actividad más importante del sector público es la regulación y que su rendición de cuentas debería centrarse, por lo tanto, en la eficacia de aquella. Por otro lado, el sector público está compuesto de entidades cuyas operaciones producen tienen impactos sociales y ambientales directos. De este modo, el documento de 2021 de CIPFA plantea dos opciones para que las entidades públicas informen sobre sus impactos en la sostenibilidad:

- Desde la **perspectiva de la misión**, ¿cómo se han cumplido los objetivos de desarrollo sostenible asignados a la entidad? Por ejemplo, los sistemas de información deben permitir evaluar la consecución de los compromisos del Estado colombiano referentes a la descarbonización. Así, el Sistema de Contabilidad de Reducción de Emisiones y de Remoción de los Gases Efecto Invernadero (SCRR-GEI; CGN, 2024b) permite una evaluación de las estrategias para enfrentar el cambio climático en Colombia.
- Desde una **perspectiva de la entidad**, ¿se llevan a cabo las operaciones de la entidad considerando el impacto en el desarrollo sostenible? Por ejemplo, determinadas entidades de gobierno o empresas públicas pueden elaborar informes para reportar los riesgos y oportunidades para la entidad que emanan del cambio climático (enfoque de materialidad financiera) o el impacto que dicha entidad tiene en el cambio climático (modelo de materialidad de impacto).

En su guía práctica de 2023 preparada para el sector público, IFAC insiste en la importancia de asegurar la relevancia y fiabilidad de la información de sostenibilidad, promoviendo un enfoque gradual que comience por las áreas de mayor impacto y alineado con las estrategias de la organización. En esta guía se afirma lo siguiente:

“A medida que los informes de sostenibilidad se desarrollan, la verificación externa independiente de estos informes será cada vez más necesaria para generar confianza en la información divulgada. La verificación externa que proporciona la auditoría del sector público brinda seguridad a quienes utilizan la información, de que es fiable y precisa” (p. 12).

En la consideración de la utilidad que tiene la información de sostenibilidad en el sector público, una de las cuestiones que ha recibido más atención es la alineación de las estrategias sociales y ambientales con las políticas fiscales y presupuestarias. Se ha propuesto que los presupuestos públicos se conviertan en instrumentos estratégicos que impulsen la transición hacia una economía baja en carbono, resiliente y socialmente inclusiva (Macfarlane y Kumar, 2021), incorporando criterios de esa naturaleza en las decisiones de inversión pública (Bowen, 2021). Este enfoque implica rediseñar los sistemas de planificación y evaluación de proyectos públicos, integrando herramientas como el análisis de ciclo de vida, indicadores de eficiencia energética y criterios de equidad territorial.

Finalmente, la documentación analizada en esta sección considera que el éxito de la información de sostenibilidad en el sector público dependerá en gran medida de la construcción de capacidades institucionales y del fomento de la capacitación profesional de servidores públicos.

3.3.4. Conclusiones

Aunque los informes de sostenibilidad en el sector público aún se encuentran en una etapa incipiente de desarrollo, organismos internacionales como la OCDE subrayan la importancia de avanzar hacia una gestión pública responsable y transparente. La misión del sector público como creador de valor público y su peso dentro de la economía sugiere la necesidad de que lidere con el ejemplo, estableciendo una dirección para que los actores públicos y privados afronten de manera colaborativa los retos de la sostenibilidad.

La incorporación de la sostenibilidad en la gestión pública debe partir del reconocimiento de que a las funciones que podrían ser asimilables a las del sector privado (como es el caso de las empresas públicas o la provisión de servicios por entidades de gobierno), el sector público incorpora la regulación y la ejecución de políticas públicas que tienen implicaciones económicas, sociales y ambientales que trascienden a las ocasionadas directamente por las operaciones de las propias entidades. Para conceptualizar la información del sector público se ha utilizado la referencia al valor público.

Desde la perspectiva del valor público, el marco centrado en los riesgos financieros (materialidad financiera) debe complementarse con una perspectiva basada en el impacto de las acciones del Estado sobre el entorno y la sociedad (materialidad de impacto). En este contexto, el valor público puede entenderse como un criterio fundamental que define la relevancia y utilidad de los informes de sostenibilidad en el sector público. El documento de consulta del estándar IPSASB sobre clima ha considerado que las entidades revelen los efectos de sus políticas públicas sobre cambio climático.

El RTMRCP, elaborado por la CGN puede servir como punto de partida para la incorporación de la lógica del valor público en la información del sector público, de forma que esta sirva para valorar “las condiciones y los cambios en los recursos naturales, en el ambiente y la sociedad, aunado a evaluaciones de sostenibilidad ambiental y social, a partir de sistemas de información que faciliten el control y fiscalización de los recursos y los impactos generados sobre estos y la sociedad” (CGN, 2017, p. 10).

A pesar del carácter específico y diferenciado del sector público, la aplicación de marcos desarrollados para el sector privado —como los Estándares GRI— representa una vía complementaria y estratégica para reforzar la rendición de cuentas y la alineación institucional con los compromisos internacionales. Conceptos relacionados

con la materialidad de impacto o la doble materialidad se pueden trasladar desde los marcos desarrollados para el sector privado.

El desarrollo de la información de sostenibilidad en el sector público enfrenta dos desafíos. Por un lado, la construcción de capacidades institucionales y profesionales que permitan una adecuada medición, verificación y divulgación de impactos sociales, ambientales y económicos. Por otro lado, la articulación del significado de información de sostenibilidad en el sector público, entre el resultado de su misión y el impacto de las operaciones de sus entidades.

4. PRINCIPALES TENDENCIAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

La evolución del papel de la información sobre sostenibilidad ha estado acompañada por el desarrollo de iniciativas voluntarias, la creación de marcos normativos a nivel nacional e internacional, y un creciente interés por parte de inversores, clientes, empleados, administraciones públicas y otros grupos de interés (Luque-Vílchez et al., 2023). Esta sección presenta las principales tendencias actuales identificadas en materia de información de sostenibilidad, tanto aquellas de carácter global como otras más específicas del ámbito público.

4.1. Tendencias globales

4.1.1. Informes de sostenibilidad: una práctica cada vez más extendida

Como ya se ha comentado a lo largo de este documento, en los últimos años ha tenido lugar un proceso en el que la elaboración de informes de sostenibilidad ha pasado de basarse en enfoques voluntarios hacia un marco regulatorio, cuyo propósito es asegurar la comparabilidad, calidad y credibilidad de la información reportada. Este proceso ha cobrado especial protagonismo en la Unión Europea, donde la aprobación de la CSRD ha representado un hito en la institucionalización de la sostenibilidad dentro de las organizaciones. Sin embargo, la tendencia hacia una mayor regulación no es exclusiva del contexto europeo. Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, otros países y regiones también han comenzado a fortalecer sus marcos normativos en esta materia, reconociendo la necesidad de contar con reglas claras y exigibles que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y la gestión responsable. Todo ello refleja un movimiento global hacia la estandarización y obligatoriedad de la información de sostenibilidad (y la elaboración del renombrado “Estado de Sostenibilidad”), lo que

pone de relieve la creciente importancia de la sostenibilidad como uno de los ejes centrales en la rendición de cuentas corporativa.

Sin embargo, la elaboración y publicación de informes de sostenibilidad es una práctica eminentemente privada. De acuerdo con las estimaciones del [informe de CIPFA de 2021](#), las entidades de gobierno se encuentran rezagadas en cuanto al volumen de informes de sostenibilidad publicados. Se pueden aventurar varias causas para esta menor actividad en las entidades del sector público:

- Falta de claridad en la definición de la información de sostenibilidad en el sector público. Las múltiples funciones que cumple el sector público pueden ocasionar ambigüedad en la consideración de qué es exactamente un informe de sostenibilidad.
- Indefinición del propósito del informe de sostenibilidad en el sector público. El foco en los riesgos y oportunidades que la sostenibilidad crea para la situación financiera de las entidades del sector público puede restringir artificialmente el interés por esta información, en comparación con los efectos sobre la sociedad y el medio ambiente, que incumben a un público más amplio.
- La regulación como promotora de la publicación de información de sostenibilidad. Siendo la regulación un poderoso incentivo la elaboración y publicación de información de sostenibilidad, su voluntariedad explica en gran medida la relativa inacción en este terreno.

Por el contrario, la participación de las empresas públicas tiene el potencial de aumentar rápidamente la participación del sector público en esta actividad, ya que se trata de organizaciones que pueden aplicar fácilmente los estándares de información de sostenibilidad privados.

4.1.2. El principio de doble materialidad: una nueva lógica para la transparencia y la gestión estratégica

Durante décadas, la noción de materialidad o de importancia relativa en el ámbito de la información financiera se ha entendido como el umbral cuantitativo que determina la relevancia de un asunto en las decisiones económicas de los usuarios principales de los estados financieros (Giner y Luque-Vílchez, 2022). Sin embargo, la creciente importancia de la sostenibilidad ha transformado radicalmente este concepto. La información relevante ya no se limita al interés financiero de los accionistas, sino que también abarca las expectativas de un amplio abanico de grupos de interés: administraciones públicas, empleados, consumidores, comunidades locales y la sociedad en general. Así surge el enfoque de doble materialidad. Como Giner y Luque-

Vílchez (2022) explican, este principio amplía el alcance de la rendición de cuentas corporativa al incorporar dos dimensiones complementarias: por un lado, la materialidad financiera, que analiza cómo los factores ambientales, sociales y de gobernanza pueden incidir sobre la situación económica de la empresa; y por otro, la materialidad de impacto, que evalúa las consecuencias que las actividades empresariales generan en su entorno, ya sean comunidades, ecosistemas o grupos vulnerables.

El enfoque de doble materialidad ha sido consagrado normativamente en el marco europeo a través de la CSRD y su desarrollo técnico mediante las NEIS (Giner y Luque-Vílchez, 2022). Las normas transversales NEIS 1 y NEIS 2, junto con los estándares temáticos, detallan los principios que deben guiar la elaboración de la información bajo un enfoque de doble materialidad, ofreciendo pautas claras sobre gobernanza, integración de la sostenibilidad en la estrategia empresarial, gestión de impactos, y uso de indicadores y objetivos. En particular, el párrafo 25 de la NEIS 1 establece que la evaluación de materialidad es el punto de partida para todo el proceso de reporte, mientras que el requisito de aplicación 16 enumera las cuestiones de sostenibilidad clave que deben ser consideradas por empresas y verificadores.

Las NEIS establecen un proceso sistemático para la identificación y priorización de los temas materiales relevantes, articulando el análisis en torno a los denominados **impactos, riesgos y oportunidades** (IROs) significativos. Dicho proceso comienza con una comprensión del contexto de la empresa —incluyendo su modelo de negocio, productos, operaciones y cadena de valor— y continúa con la identificación y evaluación de los IROs tanto desde la perspectiva del impacto como desde la perspectiva financiera.

Para valorar los impactos, las empresas deben analizar su gravedad, alcance, irremediabilidad y probabilidad, considerando si estos son reales o potenciales, y si tienen efectos positivos o negativos. En el caso de los riesgos u oportunidades financieras, la evaluación debe tener en cuenta variables como la magnitud del posible efecto económico, la probabilidad de que se materialice y la naturaleza del impacto en términos financieros.

La integración de estos análisis permite consolidar una lista de temas materiales que se reflejan finalmente en el Estado de Información sobre Sostenibilidad, que será objeto de verificación externa. Herramientas como la guía “[EFRAG IG1 Materiality Assessment](#)” ofrecen orientación adicional para adaptar este proceso a las características específicas de cada organización.

Ahora bien, es fundamental subrayar que el informe de sostenibilidad no debe ser entendido como un fin en sí mismo, sino como la fase final de un proceso más amplio centrado en la gestión. Correctamente aplicado, el análisis de doble materialidad se convierte en una **herramienta de gestión estratégica** que fortalece la coherencia entre los valores corporativos, el desempeño real y las expectativas de los grupos de interés. Realizar esta evaluación con rigor previo al proceso de reporte permite a las organizaciones anticiparse a riesgos, identificar oportunidades y mejorar su capacidad de respuesta.

4.1.3. Aseguramiento de la información de sostenibilidad: fortaleciendo la credibilidad y confianza

El aseguramiento es una práctica cada vez más extendida (KPMG, 2024) y se ha consolidado como una herramienta clave para fortalecer la transparencia y la confianza en los informes de sostenibilidad. En términos ideales, el aseguramiento trataría de conferir a los informes de sostenibilidad un nivel de credibilidad comparable al que tradicionalmente se asocia a los estados financieros auditados. Sin embargo, dada la amplitud de cuestiones que aborda la sostenibilidad y la complejidad de la información asociada, la realidad es un poco más modesta. El aseguramiento que realizan terceros independientes y cualificados consiste en la revisión y evaluación tanto de los informes de sostenibilidad como de los sistemas de gestión con el fin de incrementar el grado de confianza de los usuarios a quienes se destina el informe de sostenibilidad.

Con la aprobación de la CSRD, el aseguramiento ha pasado a ocupar un lugar central en el contexto europeo. A partir del ejercicio 2024, las empresas obligadas por la CSRD deberán someter sus Estados de Sostenibilidad a una verificación externa independiente. Este proceso tiene implicaciones para cada uno de los Estados Miembros de la Unión Europea. Así, por ejemplo, en el caso de España, aunque ya la Ley 11/2018 ya contemplaba la verificación externa de los informes no financieros, la futura transposición de la CSRD hará que el proceso de aseguramiento quede regulado de forma más estricta. Para dar respuesta a estas exigencias se plantea la necesidad de realizar modificaciones en la actual Ley de Auditoría. Asimismo, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), órgano regulador de esta actividad en España, está trabajando en la creación de un Registro Oficial de Auditores de Cuentas y Verificadores de Información sobre Sostenibilidad.

Dado la creciente relevancia de esta práctica, resulta relevante adquirir ciertas nociones sobre el proceso de aseguramiento, que se desarrolla en tres fases. Primero, en la planificación se identifican los elementos clave a revisar, se analiza la documentación de respaldo y se define el alcance del trabajo. Segundo, en la ejecución el verificador

aplica distintos procedimientos de revisión —como pruebas sustantivas o entrevistas internas— para comprobar la exactitud, consistencia e integridad de la información reportada. Finalmente, en la fase de cierre, se elabora un informe de aseguramiento que recoge las conclusiones obtenidas, posibles incidencias y recomendaciones de mejora para futuros ciclos de reporte.

El informe de aseguramiento debe incluir, al menos, una descripción clara de su destinatario, las responsabilidades del emisor y del verificador, los estándares de referencia utilizados, el alcance y la metodología aplicada, las conclusiones alcanzadas y una declaración sobre la independencia y competencia del verificador. Su contenido y formato se asemejan al de los informes de auditoría financiera, lo que refuerza su valor ante usuarios externos. Existen varios marcos normativos que guían la labor de verificación. Entre los más utilizados destacan el estándar AA1000AS, centrado en los principios de inclusión, relevancia, capacidad de respuesta e impacto; el ISAE 3000, emitido por el IAASB y ampliamente empleado en trabajos de aseguramiento distintos de la auditoría financiera; y el ISSA 5000, desarrollado recientemente, que aborda específicamente el aseguramiento de la información de sostenibilidad. A continuación, se describen las principales características de cada uno de ellos:

El AA1000AS (*AccountAbility Assurance Standard*), desarrollado en el Reino Unido, es ampliamente aplicado en la evaluación de informes de sostenibilidad. Este marco se centra en la calidad de la información reportada y promueve una mayor transparencia y responsabilidad empresarial. Su enfoque se basa en cuatro principios fundamentales: la inclusión (asegurar que se consideran los intereses de las partes interesadas), la relevancia (selección de información significativa), la capacidad de respuesta (cómo la organización responde a las expectativas sociales) y el impacto (evaluación de los efectos reales de sus actividades). Este estándar permite otorgar un aseguramiento alto o moderado, según los objetivos del proceso de verificación.

El ISAE 3000 (*International Standard on Assurance Engagements 3000*), emitido por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), está orientado a trabajos de aseguramiento distintos de la auditoría financiera, siendo especialmente útil para verificar reportes de sostenibilidad, cumplimiento normativo o controles internos. Este estándar contempla dos niveles de aseguramiento, limitado o razonable, según se ha mencionado ya en este documento.

Por su parte, el ISSA 5000 constituye un desarrollo más reciente, también impulsado por el IAASB. Fue aprobado en 2024 y está diseñado para aplicarse en informes correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 15 de diciembre de 2026. Este estándar responde a la necesidad creciente de contar con un marco técnico específico para el aseguramiento de información social, ambiental y de gobernanza. ISSA 5000 es

una evolución de ISEA 3000 que persigue abordar requisitos técnicos del aseguramiento en materia de sostenibilidad, en distintos marcos de información.

Más allá de los aspectos técnicos, el nuevo panorama regulatorio plantea importantes retos y oportunidades en el ámbito académico y profesional. Será fundamental desarrollar programas formativos que doten a los futuros verificadores de competencias especializadas en sostenibilidad, ética profesional, análisis de datos y marcos regulatorios.

4.1.4. Trazabilidad, precisión y automatización de los datos

Uno de los grandes desafíos en materia de sostenibilidad que enfrentan actualmente las organizaciones, es garantizar que la información reportada no solo sea completa y coherente, sino también precisa, trazable y verdaderamente útil para la toma de decisiones estratégicas. Este reto implica avanzar hacia sistemas integrados que permitan ejercer un control riguroso del dato desde su origen hasta su divulgación pública. Para lograr este objetivo, es fundamental que las empresas cuenten con sistemas de control interno robustos, capaces de identificar, recopilar, verificar y consolidar datos relevantes provenientes de distintas áreas, departamentos y fuentes. Esta integración se vuelve aún más crítica cuando se trata de incorporar mecanismos de diligencia debida a lo largo de la cadena de suministro, permitiendo verificar los impactos sociales y ambientales más allá del perímetro directo de la empresa.

La aprobación en la Unión Europea de normativas como la CSRD, la CSDDD o el Reglamento de Taxonomía, ha acelerado esta transformación al introducir novedades normativas de gran calado, entre ellas la exigencia del etiquetado digital (digital tagging) de la información de sostenibilidad. La CSRD exige a las empresas que etiqueten digitalmente su información de sostenibilidad, incluida la información requerida por el Artículo 8 del Reglamento de Taxonomía, presentando su información de sostenibilidad en un formato electrónico XHTML. Esta exigencia tiene como objetivo mejorar la accesibilidad y comparabilidad de los informes, facilitar su análisis automatizado por parte de inversores y reguladores, y simplificar las tareas de verificación. El EFRAG ha sido el organismo encargado de desarrollar la taxonomía digital correspondiente a las NEIS, que permitirá a las organizaciones marcar de forma estandarizada sus datos materiales según el sector, tamaño y contexto operativo. Este sistema facilitará la navegación por grandes volúmenes de información y agilizará la extracción de “evidencias” clave tanto para los usuarios del informe como para los proveedores de aseguramiento. No obstante, el uso de etiquetado digital aún es incipiente y la implementación de este sistema plantea retos importantes.

4.1.5. Inteligencia artificial

A medida que se consolida esta tendencia hacia una mayor trazabilidad, precisión y automatización de los datos, cobra cada vez más protagonismo la inteligencia artificial (IA). La incorporación de tecnologías como el big data, el machine learning y el blockchain está transformando la forma en que las empresas gestionan, verifican y comunican su información no financiera. Estas herramientas no solo permiten analizar grandes volúmenes de datos en tiempo real, sino que también mejoran la detección de errores, la identificación de patrones, la eficiencia operativa y la capacidad de respuesta ante los riesgos de sostenibilidad (Mancini et al., 2021). En particular, la combinación de IA y blockchain es especialmente prometedora en la automatización de procesos de auditoría y aseguramiento, trazabilidad y garantía de la integridad de datos. La combinación de IA y blockchain puede automatizar los procesos de verificación y auditoría, reduciendo costos y mejorando la eficiencia operativa. Esto resulta crucial tanto para grandes corporaciones como para pymes, que a menudo enfrentan desafíos adicionales en términos de recursos y capacidad para cumplir con las regulaciones.

Investigaciones recientes, como la de Li et al. (2024), destacan cómo la IA puede mejorar significativamente la eficiencia y efectividad de los procesos de aseguramiento en sostenibilidad. Sin embargo, también se advierte que esta transformación tecnológica requiere el desarrollo de nuevas competencias profesionales, así como la adaptación de los marcos regulatorios y éticos existentes. Algunas voces críticas (Apostol et al., 2024; De Villiers et al., 2024) han subrayado la necesidad de evitar una dependencia excesiva de la IA que pueda comprometer el juicio crítico humano, y de garantizar principios como la transparencia algorítmica, la responsabilidad y la gobernanza del dato.

Se puede afirmar que la correcta gestión del dato en sostenibilidad exige una combinación equilibrada entre sistemas de control internos sólidos, digitalización avanzada y el uso estratégico de inteligencia artificial. Esta evolución no solo permitirá a las empresas adaptarse a las exigencias normativas, sino que también mejorará la calidad, utilidad y legitimidad de la información reportada, fortaleciendo la confianza de inversores, reguladores y sociedad en general. Además del componente técnico, la transformación digital plantea un importante desafío formativo. Será esencial que universidades, centros de formación y organismos profesionales impulsen el desarrollo de programas que integren conocimientos en contabilidad, sostenibilidad y tecnologías emergentes.

4.2 Tendencias en el sector público

4.2.1. Contratación pública sostenible

La contratación pública sostenible constituye una de las principales tendencias a nivel internacional en materia de gestión pública, alineada con la Agenda 2030 y, en particular, con la meta 12.7 de los ODS, que promueve prácticas de compra pública responsable (Naciones Unidas, 2015). El potencial de la contratación pública como motor de la sostenibilidad se basa, no solo en el peso del sector público (por ejemplo, un 14% del Producto Interior Bruto en Europa; Comisión Europea, 2017), sino en su capacidad de impulsar estrategias sostenibles en el sector privado (Harland et al., 2019). Por ello, la presencia de un enfoque socialmente responsable en el proceso de contratación pública es determinante para el rumbo de la economía sostenible de un territorio (Foy Valencia, 2011), además de ser un elemento favorecedor en la innovación (Edler y Georghiou, 2007; Uyarra y Flanagan, 2010).

La incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los procesos de contratación pública representa un cambio de paradigma (Fernández-Pérez y Luque-Vílchez, 2024). Consiste en sustituir la lógica convencional basada únicamente en criterios de coste por otra más amplia que considere criterios como la equidad de género, la inclusión laboral, la eficiencia energética, la reducción de emisiones o el origen sostenible de los insumos. El 92% de los países de la OCDE han establecido requerimientos y objetivos obligatorios relacionados con la transición ecológica en la compra pública (OECD, 2024). La Unión Europea lo ha hecho a través de las Directivas [2014/23/UE](#) y [2014/24/UE](#) que introducen la obligación de incorporar consideraciones de sostenibilidad como elemento estructural en la evaluación de contratos públicos. Estas directivas se han incorporado a la legislación de diferentes países. Por ejemplo, en España mediante la [Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público](#).

En este contexto, la información de sostenibilidad adquiere una nueva relevancia como instrumento a través del cual las entidades de gobierno pueden evaluar la información no financiera de los proveedores, contratando con aquellos proveedores que tengan impactos más positivos en términos sociales y ambientales. La contabilidad social y ambiental se convierte así en una tecnología que traduce objetivos abstractos de sostenibilidad en criterios operativos y verificables, permitiendo a los organismos públicos ejercer un papel más activo en la promoción de políticas sostenibles. No obstante, la compra pública enfrenta riesgos tales como la supervisión del cumplimiento efectivo de las condiciones establecidas o el mayor coste del proceso de contratación pública (OECD, 2024).

4.2.2. Ciudades

La ciudad es un espacio fundamental para abordar las oportunidades y desafíos que plantea el desarrollo sostenible. Una creciente proporción de la población a nivel

mundial vive en zonas urbanas, con el consiguiente consumo de recursos e impactos sociales y ambientales. Las Naciones Unidas prevén que en 2050 el 70% de la humanidad viva en ciudades. Es por ello por lo que el ODS 11, sobre ciudades y comunidades sostenibles, “pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

En la ciudad tienen lugar todas las ambigüedades que ya se han reseñado para el sector público. Las entidades de gobierno regulan todo tipo de actividades en el espacio de la ciudad, en el que múltiples agentes desarrollan actividades de toda índole. Además, las entidades de gobierno se pueden también analizar como organizaciones en este contexto. La ciudad tiene impactos sociales y ambientales significativos, tanto en su consideración de entidad como en su consideración de operador de políticas públicas. En todo caso, la ciudad es un espacio de oportunidad para afrontar algunos de los retos de la sostenibilidad. Considerando el Acuerdo de París, dos iniciativas –C40 y Covenant of [Mayors](#) han reunido a los alcaldes de algunas de las principales ciudades del mundo en torno a un compromiso de descarbonización de sus municipios.

La participación en estas iniciativas exige la publicación de información sobre los resultados de los planes de acción en términos de descarbonización de las ciudades. CDP ha habilitado la plataforma [CDP-ICLEI Track](#) para facilitar información en esta área obtenida a través de un cuestionario. Varias decenas de ciudades colombianas han facilitado información en esta área.

4.3. Conclusiones

La relativa demora en cuanto al volumen de informes de sostenibilidad publicados en el sector público puede deberse a la multiplicidad de las facetas en la que puede afectar al desarrollo sostenible (como conjunto de entidades o como operador de políticas públicas) y por ende la necesidad de definir el propósito del informe de sostenibilidad en el sector público. Con todo, la regulación es un eficaz incentivo para generalizar esta actividad. Por ello, y considerando el mayor desarrollo de esta actividad en el sector empresarial, es de prever que unas directrices que afecten a las empresas públicas encontrarían un terreno fértil para la expansión de esta actividad, ya que la racionalidad de los estándares de información de sostenibilidad privados está más adaptada a este tipo de entidades.

La potencial emisión de directrices para la elaboración de informes de sostenibilidad en el sector público ha de decantarse por un enfoque de materialidad que condicionaría la racionalidad y el contenido de los reportes. Entre el enfoque de materialidad financiera adoptado por ISSB e inicialmente recogido en la norma de IPSASB sobre clima y el

enfoque de impacto asumido por el estándar de información con mayor seguimiento (GRI), una síntesis con creciente aceptación (y patrocinada por la regulación de la Unión Europea) consiste en el enfoque de doble materialidad que integra tanto la materialidad financiera como la de impacto, de forma coherente con el concepto de valor público.

Del mismo modo, un aspecto a considerar en la potencial regulación de la información de sostenibilidad en el sector público colombiano es la exigencia de su aseguramiento o verificación. En línea con principio de liderar con el ejemplo, la regulación del aseguramiento representa una oportunidad estratégica para fortalecer la confianza pública y la calidad de los reportes, al tiempo que proporcionaría la oportunidad de establecer un sector profesional que contribuiría a la mejora de la transparencia institucional, a la difusión de mejores prácticas y a consolidar una cultura de sostenibilidad robusta.

Juntamente con el aseguramiento, otras áreas que requieren atención en aras a fortalecer la transparencia, trazabilidad y eficiencia de la información de sostenibilidad son la trazabilidad y precisión de los datos. Para ello existen propuestas más definidas en el área de los sistemas de control interno (adaptación del marco COSO para la presentación de informes de sostenibilidad) o más incipientes en las áreas de IA o blockchain. Aunque la utilización de sistemas de control interno es esencial para la confiabilidad de los informes de sostenibilidad, su regulación es compleja.

En el apartado 3.3.4. se concluía que la misión del sector público como creador de valor público y su peso dentro de la economía sugiere la necesidad de que lidere con el ejemplo, estableciendo una dirección para que los actores públicos y privados afronten de manera colaborativa los retos de la sostenibilidad. La contratación pública sostenible constituye un instrumento para el liderazgo del sector público en sostenibilidad que ha sido señalado por instituciones internacionales como la OCDE (OECD, 2024) o la Unión Europea. Volviendo sobre la multiplicidad de facetas, en el ámbito de la compra pública el sector público se coloca como usuario de información de sostenibilidad para la ejecución de políticas públicas, incentivando prácticas responsables en toda la cadena de valor, y no tanto como productor de informes de sostenibilidad.

Pasando del terreno de los instrumentos al de los espacios, la ciudad ofrece una oportunidad para que el sector público afronte los retos de la sostenibilidad, como organización o como operador de políticas públicas, a través de instrumentos informativos de plataforma como los liderados por CDP.

5. MARCO COMPARATIVO DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD: RETOS Y OPORTUNIDADES

A partir de las conclusiones alcanzadas en el análisis de los marcos regulatorios, estándares internacionales y principales tendencias en materia de información de sostenibilidad, se han identificado seis criterios que permiten realizar una síntesis de los principales retos y oportunidades que plantean los diferentes marcos de información de sostenibilidad en el contexto de su posible aplicación en el sector público colombiano.

Los seis criterios son:

- Entidad informante. Del análisis previo destaca que la aplicación al sector público de marcos informativos diseñados para el sector privado entraña retos y oportunidades.
- Materialidad. Se ha puesto asimismo de manifiesto el carácter estratégico de la definición de la materialidad como financiera, de impacto o doble.
- Alcance. Los marcos informativos tienen diferente alcance, abarcando uno o varios aspectos sociales, ambientales, climáticos, económicos y de gobernanza.
- Interoperabilidad. Se ha revelado que el alineamiento y la complementariedad entre diferentes estándares es estratégica.
- Complejidad. La naturaleza de los retos que plantea la sostenibilidad conlleva exigencias técnicas que implican necesidades de formación para la aplicación de los diferentes marcos.
- Comparabilidad. La principal razón que se arguye para la propuesta y adopción de estándares es la necesidad de comparar la contribución al desarrollo sostenible de diferentes entidades para la toma de decisiones.

Una vez explicitados los criterios, a continuación, se sintetizan los retos y oportunidades identificados para cada uno de los marcos considerados.

5.1. Global Reporting Initiative

Retos

- *Entidad informante:* GRI se ha diseñado para su aplicación a empresas del sector privado, lo que plantea desafíos en cuanto a su adaptación al entorno institucional y misional del sector público. GRI no contempla específicamente la naturaleza del sector público.
- *Alcance:* Si bien GRI tiene un enfoque amplio, no incluye estándares específicos sobre la gobernanza de las organizaciones, aspecto clave para las entidades del sector público. No obstante, sí incluye indicadores relacionados con este tema en alguno de los estándares temáticos y en los definidos en el Estándar Universal GRI 2 Contenidos General 2021.

Oportunidades

- *Materialidad:* El marco de GRI se basa en un enfoque de materialidad de impacto. Este enfoque de materialidad se alinea con el concepto de valor público y la naturaleza del sector público, dado que este debe rendir cuentas a la ciudadanía, más allá de los proveedores de fondos, incluyendo comunidades locales, trabajadores, consumidores y otras organizaciones de la sociedad civil, que están interesados en información sobre los impactos sociales y ambientales.
- *Alcance:* El marco de GRI incluye estándares que abarcan todos los aspectos relevantes de la sostenibilidad, cubriendo aspectos económicos, ambientales y sociales.
- *Interoperabilidad:* Existen guías y mapas de interoperabilidad con otros marcos de información de sostenibilidad internacionales (por ejemplo, NEIS, ISSB), lo que facilita su uso conjunto con otros estándares en el mismo informe. Además, CDP está colaborando con GRI para simplificar la divulgación de información similar en sus dos marcos.
- *Complejidad:* Si bien la naturaleza del sector público requiere la reformulación de los indicadores para adecuarlos al contexto de las organizaciones de este sector, el marco GRI goza de una amplia difusión, por lo que las necesidades de formación para su uso y adaptación en este sector son menores, comparadas con otros estándares.
- *Comparabilidad:* El marco GRI es ampliamente utilizado a nivel mundial, lo que permitiría un importante grado de comparabilidad con otro tipo de organizaciones, teniendo en cuenta las adaptaciones que fuese necesarios para su aplicación pública.

5.2. Carbon Disclosure Project

Retos

- *Alcance:* La información de sostenibilidad considerada en los cuestionarios elaborados por CDP se limita a temas concretos sobre cambio climático, agua y bosques, por lo que no permite una cobertura integral de las cuestiones de sostenibilidad relevantes para el sector público.
- *Complejidad:* Al igual que sucede con los marcos del sector privado, la naturaleza del sector público requiere la adaptación de los contenidos de sus cuestionarios al contexto del sector público.
- *Comparabilidad:* En la actualidad, más de 13.000 empresas responden a los cuestionarios de CDP a nivel mundial. Sin embargo, la necesidad de su adopción al sector público, junto con la baja tasa de respuesta por empresas colombianas,

dificultaría la comparabilidad de las entidades públicas colombianas con otras organizaciones del país.

Oportunidades

- *Entidad informante:* Aunque CDP está relacionado, principalmente, con divulgaciones de empresas del sector privado, su cuestionario específico de ciudades proporciona una conexión más directa con la naturaleza y misión del sector público, en comparación con otros estándares.
- *Interoperabilidad:* Existen guías y mapas de interoperabilidad con otros marcos de información de sostenibilidad internacionales (por ejemplo, NEIS, ISSB), lo que facilita su uso conjunto con otros estándares en el mismo informe. Además, GRI está colaborando con CDP para simplificar la divulgación de información similar en sus dos marcos.

5.3. IFRS - International Sustainability Standards Board

Retos

- *Entidad informante:* Al tratarse de un marco para el sector privado, los estándares del ISSB se han diseñado para su aplicación por empresas, lo que requiere de su adaptación al entorno institucional y misional del sector público. Por tanto, la definición de entidad informante no está adaptada a la diversa naturaleza de las organizaciones que integran el sector público.
- *Materialidad:* El ISSB está concebido con un enfoque de materialidad financiera, lo cual limita su capacidad para reflejar el valor público, los derechos colectivos y los impactos sociales y ambientales.
- *Alcance:* Los estándares existentes se limitan a los efectos del cambio climático. No contempla adecuadamente impactos sociales y ambientales. No es viable la elaboración de informes exhaustivos de sostenibilidad siguiendo el marco ISSB.

Oportunidades

- *Interoperabilidad:* Existen guías y mapas de interoperabilidad con otros marcos de información de sostenibilidad internacionales (por ejemplo, NEIS, GRI), lo que facilita su uso conjunto con otros estándares en el mismo informe. ISSB está además conectado con marcos de información financiera.
- *Complejidad:* La materialidad financiera y su menor alcance confieren al marco ISSB de mayor claridad conceptual y simplicidad en los criterios de valoración y en la definición de la entidad informante.
- *Comparabilidad:* El marco ISSB ha recibido el respaldo de instituciones internacionales.

5.4. Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS) – CSRD

Retos

- *Entidad informante:* El marco europeo responde a dinámicas políticas y de gobierno específicas de la Unión Europea, por lo que la definición de la entidad informante exigiría adecuaciones administrativas y jurídicas en el sector público colombiano. Además, el marco europeo está actualmente en revisión mediante el proyecto de la llamada directiva Ómnibus.
- *Complejidad:* La dificultad técnica de las NEIS exige la capacitación de los servidores públicos y demanda sustanciales costes de ejecución.
- *Comparabilidad:* El sector público colombiano requiere de una comparación internacional, no circunscrita a un ámbito como el europeo.

Oportunidades

- *Materialidad:* Su enfoque de doble materialidad es coherente con el concepto de valor público y el carácter diferencial del sector público. Este enfoque permite rendir cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés propios del sector público, sin olvidar la información destinada a inversores.
- *Alcance:* Las NEIS abarcan todos los aspectos relevantes de la sostenibilidad, incluyendo aspectos ambientales, sociales y de gobernanza.
- *Interoperabilidad:* Existen guías y mapas de interoperabilidad con otros marcos de información de sostenibilidad internacionales.
- *Complejidad:* El marco europeo puede servir como inspiración para la regulación de información de sostenibilidad en otras regiones, aportando buenas prácticas, así como información sobre errores y potenciales mejoras.

5.5. Proyecto IPSASB

Retos

- *Materialidad:* La inspiración en el marco ISSB no responde a las necesidades del sector público. La información sobre riesgos y oportunidades para el valor financiero destinada a inversores resulta insuficiente para un enfoque de valor público.
- *Alcance:* Inicialmente limitado a cambio climático. No sería viable la elaboración de informes de sostenibilidad exhaustivos.
- *Complejidad:* Existe incertidumbre porque el marco IPSASB está aún en desarrollo.

- Comparabilidad: Para garantizar que los informes elaborados de acuerdo con el marco IPSASB sean comparables con los de otras entidades públicas, sería necesario que este fuese adoptado en diferentes jurisdicciones. Además, debida a su limitado alcance temática, la comparabilidad se vería reducida a cuestiones relacionadas con el cambio climático.

Oportunidades

- *Entidad informante*: Representa una iniciativa específica para el sector público, lo que permite superar las limitaciones de adaptar marcos privados a contextos institucionales y misionales distintos.
- *Materialidad*: A pesar de la inspiración en el marco ISSB, el borrador de estándar de revelaciones sobre clima de IPSASB incluye criterios propios del sector público, como el impacto de las políticas públicas.

6. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 de este documento se han analizado los principales marcos regulatorios y estándares internacionales en materia de información de sostenibilidad. En el apartado 4 se han examinado las principales tendencias identificadas en esta materia. A partir de las conclusiones derivadas de ambos apartados, y con base en el marco comparativo que se ha expuesto en el apartado 5, se presentan a continuación seis recomendaciones clave para ser consideradas en la eventual elaboración de directrices o regulaciones sobre información de sostenibilidad aplicables al sector público colombiano.

PRIMERA. Alineamiento con estándares internacionales.

La adopción de marcos regulatorios y estándares internacionales en materia de información de sostenibilidad, así como el examen de las tendencias internacionales en esta materia, constituyen una oportunidad estratégica para alinear la información contable del sector público con los compromisos globales en materia de derechos humanos, clima y desarrollo sostenible. El sector público ha de rendir cuentas a la ciudadanía, sociedad civil, entidades supranacionales y otros grupos de interés acerca de los compromisos alcanzados por el Gobierno colombiano con ocasión de acuerdos internacionales tales como la Agenda 2030 o el Acuerdo de París.

Cada marco regulatorio y norma internacional sobre información de sostenibilidad (GRI, CSRD, ISSB, CDP e IPSASB) presenta ventajas y limitaciones, de modo que no existe una solución única ni universalmente aplicable. Por ello, su adopción en el sector público colombiano requiere considerar cuestiones tales como: el grado de adecuación del concepto de entidad informante a la realidad del sector público; el enfoque de materialidad que subyace; el alcance en materia de aspectos de sostenibilidad abordados; su grado de compatibilidad con otros estándares; su complejidad técnica; y su capacidad para elaborar información comparable.

SEGUNDA. Doble materialidad.

Desde la denominada perspectiva de la entidad, el Estado comprende diferentes organismos, incluyendo tanto entidades de gobierno como empresas estatales, cotizantes y no cotizantes, sobre las que pueden aplicarse inicialmente estándares desarrollados para el sector privado. Sin embargo, es necesario observar también al Estado como creador de valor público, atendiendo a la relevancia de los servicios que presta a la ciudadanía, su peso económico y su papel como ejecutor de políticas públicas (véase, por ejemplo, el Artículo 4º de la Ley 489 de 1998 para el caso de Colombia). La adopción de los estándares promovidos por IPSASB resulta apropiada para proporcionar información acerca de los riesgos y oportunidades sobre la

sostenibilidad financiera de las entidades. Además, el borrador de estándar del IPSASB sobre revelaciones en materia de clima establece la obligación de informar sobre el impacto de las políticas públicas. No obstante, resulta recomendable complementar el enfoque de este marco (inspirado en el marco IFRS) con otros enfoques basados en la materialidad de impacto (por ejemplo, en los estándares GRI). Esto permitiría una mayor alineación con la naturaleza y misión del sector público. En síntesis, es recomendable la opción por un enfoque de doble materialidad que proporcione información útil para valorar la sostenibilidad financiera de las entidades (materialidad financiera), y el impacto de las entidades sobre la sostenibilidad (materialidad financiera), incluyendo el impacto de las políticas públicas. El marco establecido por el RTMRCP puede servir de plataforma para integrar esta perspectiva de doble materialidad.

TERCERA. Información para la transición hacia la sostenibilidad.

La regulación en materia de sostenibilidad posee un alto potencial transformador, al actuar como catalizador de cambios estructurales en las organizaciones, influyendo en sus estrategias, culturas y estructuras de decisión. En consecuencia, el eventual diseño de directrices o regulaciones sobre información de sostenibilidad en el sector público colombiano no debería de orientarse únicamente a objetivos de transparencia y de rendición de cuentas, sino que también debe aspirar a fomentar transformaciones sustantivas en la gestión pública, promoviendo una cultura institucional más orientada al largo plazo, a la creación de valor público y a la integración efectiva de criterios sociales, ambientales y económicos en el ciclo de políticas públicas.

La elaboración de los informes no constituye por sí sola el éxito de la regulación. Por esta razón, es crucial examinar el papel de eventuales directrices o regulaciones en esferas como la contratación pública sostenible o la inversión pública verde.

CUARTA. Gradualismo y aprendizaje.

La transparencia y la transformación de la gestión requieren un enfoque gradual que contemple la adaptación del marco normativo, el fortalecimiento institucional y la generación de capacidades técnicas. La implementación de proyectos piloto en entidades que ya cuenten con una capacidad operativa consolidada permitiría ajustar marcos internacionales al contexto del sector público colombiano y generar modelos replicables y escalables.

Dado los costes de implementación de cualquier medida que incremente la carga administrativa del sector público colombiano, debe realizarse una juiciosa evaluación de su eficiencia, eficacia y equidad, que considere disponibilidad de recursos y potencial transformador, en línea con la recomendación tercera. El desarrollo de capacidades en el territorio de la interoperabilidad de plataformas, el aseguramiento de la información y la integración de tecnologías emergentes (por ejemplo, IA) podría beneficiar y contribuir a las tendencias actuales en materia de información de sostenibilidad.

QUINTA. Mejora continua y no retroceso.

La información de sostenibilidad ha experimentado un desarrollo vertiginoso en las dos últimas décadas. Por ello, esta actividad debe observarse más como un camino que como un final de viaje. Así, es conveniente arbitrar mecanismos que permitan la experimentación y la conexión con otros desarrollos institucionales. Por ejemplo, mediante la co-creación de espacios entre el sector público y la academia que faciliten el desarrollo de soluciones tecnológicas y metodológicas orientadas a integrar la sostenibilidad en los sistemas de información y gestión pública. Por ejemplo, es posible que la digitalización de procesos con utilización de lenguaje XBRL permita una elaboración y acceso más eficiente a esa información.

Asimismo, la experimentación con información de sostenibilidad en espacios como la compra pública sostenible o las ciudades creará nuevas posibilidades para que el Estado actúe como agente dinamizador de la transición hacia modelos económicos más sostenibles. La experimentación debe engranarse con el aprendizaje institucional y demostrar el valor estratégico de la sostenibilidad en la acción pública, para que las directrices o regulaciones sirvan para mejorar continuamente la información de sostenibilidad y, más importante, su utilización para promover cambios. La consolidación de los avances realizados en sostenibilidad requiere de un enfoque sólido y riguroso que coadyuve a la creación de un incuestionable soporte institucional.

SEXTA. Alineamiento cultural y normativo.

Las entidades tienden a cumplir con mayor rigor aquellas normas que perciben como coherentes con los valores sociales imperantes y con su contexto institucional. Por ello, no es suficiente incorporar estándares internacionales que no se alinean con los valores, las capacidades y las prioridades del contexto colombiano. Las directrices o regulaciones deben perseguir un acomodo cultural y normativo que favorezca su apropiación, viabilidad y efectividad en el sector público.

REFERENCIAS

Adams, C.A., & Abhayawansa, S. (2022). Connecting the COVID-19 pandemic, environmental, social and governance (ESG) investing and calls for 'harmonisation' of sustainability reporting. *Critical Perspectives on Accounting*, 82, 102309. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.cpa.2021.102309>

Adams, C.A. Alhamood, A. He, X. Tian, J. Wang, L., & Wang, Y. (2021). The double-materiality concept: application and issues. <https://pure.qub.ac.uk/en/publications/the-double-materiality-concept-application-and-issues> (última fecha de acceso: 13 junio 2025).

Adams, C.A., & Cho, C. (2020). Sustainable development is too important for self-interest and political posturing. <https://drcaroladams.net/sustainable-development-is-too-important-for-self-interest-and-political-posturing/> (última fecha de acceso: 13 junio 2025).

Apostol, O., Dey, C., & Thomson, I. (2024). Reflecting on the Impact of Generative AI for Sustainability Accounting Scholarship. *Social and Environmental Accountability Journal*, 44(3), 181-192. <https://doi.org/10.1080/0969160X.2024.2418574>

Bowen, A. (2021) Green public investment. World Bank. <http://documents1.worldbank.org/curated/en/567431636143644443/pdf/Green-Public-Investment.pdf>

Christensen, H.B., Hail, L., & Leuz, C. (2021). Mandatory CSR and sustainability reporting: economic analysis and literature review. *Review of Accounting Studies*, 26 (3), 1176-1248. <https://doi.org/10.1007/s11142-021-09609-5>.

Comisión Europea (2017). Making Public Procurement work in and for Europe. <https://ec.europa.eu/docsroom/documents/25612>. (última fecha de acceso: 13 junio 2025)

Comisión Europea (2021). Report from the Commission to the European Parliament, the Council and the European Economic and Social Committee on the review clauses in Directives 2013/34/EU, 2014/95/EU, and 2013/50/EU. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021SC0081> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

CGN (2017). Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública de la Contaduría General de la Nación. <https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36438/Resoluci%C3%B3n%2B456%2Bde%2B2017.pdf/eadeecd7d-1d9e-0877-a81f-cd0b5249ff5a?t=1566826787821> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

CGN (2024a) Avances en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. Subcontaduría General y de Investigación. GIT de Investigación y Normas.

CGN (2024b) Sistema de Contabilidad de Reducción de Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero (SCRR-GEI) en Colombia. Subcontaduría General y de Investigación.

CONPES (2018). Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. Documento CONPES 3918 <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

de Villiers, C., Dimes, R., & Molinari, M. (2024). How will AI text generation and processing impact sustainability reporting? Critical analysis, a conceptual framework and avenues for future research. *Sustainability Accounting, Management and Policy Journal*, 15(1), 96-118. <https://doi.org/10.1108/SAMPJ-02-2023-0097>

Deegan, C. (2002). Introduction. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 15(3), 282-311. <https://doi.org/10.1108/09513570210435852>

Edler, J., & Georghiou, L. (2007). Public procurement and innovation—Resurrecting the demand side. *Research Policy*, 36(7), 949-963. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.respol.2007.03.003>

Elkington, J. (1998). Accounting for the triple bottom line. *Measuring business excellence*, 2(3), 18-22.

EFRAG (2021a). Project Task Force on European Sustainability Reporting Standards (PTF-ESRS). Status report. [https://www.efrag.org/sites/default/files/sites/webpublishing/SiteAssets/20211015%20PTF-ESRS%20status%20report%20\(final\).pdf](https://www.efrag.org/sites/default/files/sites/webpublishing/SiteAssets/20211015%20PTF-ESRS%20status%20report%20(final).pdf) (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

EFRAG (2021b). EFRAG & GRI landmark Statement of Cooperation. <https://www.efrag.org/Assets/Download?assetUrl=%2fsites%2fwebpublishing%2fSiteAssets%2fEFRAG%2520GRI%2520COOPERATION%2520PR.pdf> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

EFRAG (2023). Interoperability between ESRS and ISSB Standards EFRAG Assessment at This Stage and Mapping Table. <https://www.efrag.org/system/files/sites/webpublishing/Meeting%20Documents/2307280747599961/04-02%20EFRAG%20SRB%20%20230823%20-%20EFRAG%20IFRS%20interoperability%20and%20mapping%20table.pdf> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

Fernández-Pérez, R., & Luque-Vílchez, M. (2024). Public administration accountability on the social pillar of sustainable procurement: a documentary analysis. *Spanish Journal of Finance and Accounting*, 53(1), 1-25. <https://doi.org/10.1080/02102412.2022.2145008>

Foy Valencia, P. (2011). Consideraciones sobre la contratación pública sostenible ("verde"). *Derecho PUCP: Revista de la Facultad de Derecho*, (66), 335-350.

Garcia-Torea, N., Larrinaga, C., & Luque-Vílchez, M. (2023). Bridging the Understanding of Sustainability Accounting and Organizational Change. *Organization & Environment*, 36(1), 17-38. <https://doi.org/10.1177/10860266221083339>

Giner, B., & Luque-Vílchez, M. (2022). A commentary on the “new” institutional actors in sustainability reporting standard-setting: a European perspective. *Sustainability Accounting, Management and Policy Journal*, 13(6), 1284-1309. <https://doi.org/10.1108/SAMPJ-06-2021-0222>

GRI (2020). GRI Sector Program – Revised List of Prioritized Sectors (2020). <https://www.globalreporting.org/media/mqznr5mz/gri-sector-program-list-of-prioritized-sectors.pdf> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

GRI (2021). A Practical Guide to Sustainability Reporting Using GRI and SASB Standards (2021). <https://www.globalreporting.org/media/mlkjp1i/gri-sasb-joint-publication-april-2021.pdf> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

GRI (2022). GRI Standards. <https://www.globalreporting.org/media/wtaf14tw/a-short-introduction-to-the-gri-standards.pdf> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

Gobierno de Colombia (2020). Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC). <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/NDC%20actualizada%20de%20Colombia.pdf>

Harland, C., Telgen, J., Callender, G., Grimm, R., & Patrucco, A. (2019). Implementing government policy in supply chains: an international coproduction study of public procurement. *Journal of Supply Chain Management*, 55(2), 6-25. <https://doi.org/10.1111/jscm.12197>

IFAC (2024). Aseguramiento en la era digital. <https://www.ifac.org/knowledge-gateway/discussion/aseguramiento-en-la-era-digital> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

IFRS Foundation (2021). IFRS Foundation Announces International Sustainability Standards Board, Consolidation with CDSB and VRF, and Publication of Prototype Disclosure Requirements. <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2021/11/ifrs-foundation-announces-issb-consolidation-with-cdsb-vrf-publication-of-prototypes/> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

IIRC (2015). Constitution. <https://integratedreporting.ifrs.org/wp-content/uploads/2015/09/IIRC-CONSTITUTION-2015-SEPTEMBER.pdf> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

IR Framework (2013). The International <IR> Framework. <https://www.integratedreporting.org/wp-content/uploads/2013/12/13-12-08-THE-INTERNATIONAL-IR-FRAMEWORK-2-1.pdf> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

Korca, B., Costa, E., & Farneti, F. (2021). From voluntary to mandatory non-financial disclosure following Directive 2014/95/EU: an Italian case study. *Accounting in Europe*, 18(3), 353-377. <https://doi.org/10.1080/17449480.2021.1933113>

KPMG (2015). Currents of change: The KPMG survey of corporate responsibility reporting. <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/pdf/2015/11/kpmg-international-survey->

of-corporate-responsibility-reporting-2015.pdf (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

KPMG (2020). The time has come: The KPMG Survey of Sustainability Reporting 2020. <https://home.kpmg/xx/en/home/insights/2020/11/thetime-has-come-survey-of-sustainability-reporting.html> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

KPMG (2024). The move to mandatory reporting Survey of Sustainability Reporting 2024. <https://kpmg.com/dk/en/home/insights/2024/11/survey-of-sustainability-reporting-2024.html> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

Larrinaga, C., & Bebbington, J. (2021). The pre-history of sustainability reporting: a constructivist reading. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 34(9), 162-181. <https://doi.org/10.1108/AAAJ-03-2017-2872>

Li, N., Kim, M., Dai, J., & Vasarhelyi, M. A. (2024). Using Artificial Intelligence in ESG Assurance. *Journal of Emerging Technologies in Accounting*, 21(2), 83-99. <https://doi.org/10.2308/JETA-2022-054>

Luque-Vílchez, M., & Larrinaga, C. (2016). Reporting Models do not Translate Well: Failing to Regulate CSR Reporting in Spain. *Social and Environmental Accountability Journal*, 36(1), 56-75. <https://doi.org/10.1080/0969160X.2016.1149301>

Luque-Vílchez, M., Cordazzo, M., Rimmel, G., & Tilt, C. A. (2023). Key aspects of sustainability reporting quality and the future of GRI. *Sustainability Accounting, Management and Policy Journal*, 14(4), 637-659. <https://doi.org/10.1108/SAMPJ-03-2023-0127>

Luque-Vílchez, M., Husillos, J., & Larrinaga, C. (2024). The construction of the normative persuasion of social and environmental reporting regulation. *Sustainability Accounting, Management and Policy Journal*, 15(7), 34-62. <https://doi.org/10.1108/SAMPJ-11-2023-0816>

Macfarlane, L., & Kumar, C. (2021). Greening public finance. The UK's public finance ecosystem and the net zero transition. New Economics Foundation. https://neweconomics.org/uploads/files/NEF_Greening-public-finance.pdf (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

Mancini, D., Lombardi, R., & Tavana, M. (2021). Four research pathways for understanding the role of smart technologies in accounting. *Meditari Accountancy Research*, 29(5), 1041-1062. <https://doi.org/10.1108/MEDAR-03-2021-1258>

Mazzucato, M., & J. and Ryan-Collins. 2022. Putting value creation back into “public value”: from market-fixing to market-shaping. *Journal of Economic Policy Reform*, 25 (4), 345-360. <https://doi.org/10.1080/17487870.2022.2053537>

Moneva, J.M., Archel, P., & Correa, C. (2006). GRI and the camouflaging of corporate unsustainability. *Accounting Forum*, 30(2), 121-137. <https://doi.org/10.1016/j.accfor.2006.02.001>

Naciones Unidas (2015). Goal 12. Ensure sustainable consumption and production patterns. United Nations. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-consumption-production/> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

OECD (2024). *Harnessing Public Procurement for the Green Transition: Good Practices in OECD Countries*, OECD Public Governance Reviews, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/e551f448-en>.

Perera-Aldama, L. (2023). GRI and materiality: discussions and challenges. *Sustainability Accounting, Management and Policy Journal*, 14(4), 884-903. <https://doi.org/10.1108/SAMPJ-05-2022-0238>

Superintendencia Financiera de Colombia (2021). Circular Externa 031 de año 2021. <https://cdn.actualicese.com/normatividad/2021/Circulares/CE031-21.pdf> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025)

SASB (2020). Promoting Clarity and Compatibility in the Sustainability Landscape. <https://www.sasb.org/blog/gri-and-sasb-announce-collaboration-sustainability-reporting> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025)

UNGC (2023). UN Global Compact Annual Report 2023. United Nations. https://ungc-communications-assets.s3.amazonaws.com/docs/about_the_gc/UN%20GLOBAL%20COMPACT%2023%20ANNUAL%20REPORT.pdf (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025).

Uyarra, E., & Flanagan, K. (2010). Understanding the innovation impacts of public procurement. *European Planning Studies*, 18(1), 123-143. <https://doi.org/10.1080/09654310903343567>

VRF (2022). About VRF. <https://www.valuereportingfoundation.org/> (última fecha de acceso: 13 de junio de 2025)